1. INFORMACION GENERAL

Fecha: julio de 2026
Entidad: Distrito de Santiago de Cali
Número del proceso: 4163.001.32.1.332-2026
Organismo: Secretaría de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres del Distrito de Santiago de Cali

2. DESCRIPCION DEL DOCUMENTO

El presente documento, contiene el Análisis del Sector del proceso de contratación adelantado por la Secretaría de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres del Distrito Especial de Santiago de Cali para la celebración de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión bajo la modalidad de contratación directa, en cumplimiento del deber de las entidades estatales de analizar el mercado relativo al objeto del proceso de contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

3. INTRODUCCIÓN

De acuerdo con la función asignada a las entidades estatales de adquisición de bienes, obras y servicios, las mismas se encuentran orientadas a satisfacer las necesidades de la Entidad y a obtener el mayor valor por dinero. En consecuencia, la Entidad debe entender y conocer: (a) cuál es su necesidad y cómo puede satisfacerla; (b) cómo y quiénes pueden proveer los bienes, obras y servicios que necesita; y (c) el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 2015, establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector, es decir, el mercado relativo al objeto del proceso de contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. El resultado del análisis debe plasmarse en los estudios y documentos previos y debe ser proporcional al valor del proceso de contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los riesgos identificados para el Proceso de Contratación.

El presente documento busca ayudar a la Secretaría de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres del Distrito de Santiago de Cali, a entender el mercado de los bienes, obras o servicios que la Entidad pretende adquirir, para estructurar el proceso de contratación con la información necesaria que permita alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del riesgo.

4. DEFINICIONES

Esta tabla proporciona definiciones claras de los términos claves relacionados con el análisis del sector para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, lo que facilita la comprensión de los conceptos esenciales para quienes leen o trabajan con el documento:

Tabla 1. Definiciones.

Término/ Sigla	Definición

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Contrato de Prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión	Enmarcado en el contenido del artículo 32 numeral 3 de la Ley 80 de 1993. Así mismo, el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015 estipula que los contratos de prestación de servicios profesionales se celebran "con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales."
Estudios previos a la contratación	Los análisis, estudios y documentos previos son requisitos de orden legal que deben preceder todo proceso contractual, pues son indispensables en tanto son el soporte del proceso de planeación realizado para identificar una necesidad, priorizarla y ordenar el gasto. De esta forma, su formalización no puede ser vista como un mero requisito precontractual, sino como un conjunto de actividades destinada al cumplimiento de los fines esenciales del Estado. Pues los estudios previos deben ocuparse de puntualizar las condiciones del contrato, tales como plazo, obligaciones principales y accesorias, mecanismos de solución de conflictos, perfil del supervisor o interventor del contrato o de la instancia que ejercerá el control y seguimiento, entre otras.
Documentación relacionada con la idoneidad del contratista	Precisa que la idoneidad hace referencia a la aptitud de una persona para ser adecuado y apropiado para la ejecución de ciertas actividades y, tratándose de contratos de prestación de servicios profesionales propiamente dichos, la idoneidad también contempla entre otros aspectos, acreditar su formación profesional y el cumplimiento de los requisitos que el ordenamiento jurídico exige para el ejercicio de estas. Concepto 220192 de 2019 de la Secretaría Jurídica Distrital de Bogotá

Fuente: Elaboración propia.

5. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

De acuerdo con los lineamientos de la Agencia Nacional para la Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente, la Entidad Estatal debe revisar los aspectos generales del mercado del bien, obra o servicio que sean relevantes en el proceso de contratación. Para ello se realiza un análisis en el contexto económico, técnico, regulatorio, innovador y/o comercial que puede tener un alcance local, regional, nacional o internacional, dependiendo del proceso de contratación.

El Articulo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 del 2015 establece: *"Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia… Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan*

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales".

Por otra parte, el Decreto 1068 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Publicó, en su artículo 2.8.4.4.6, consagra *"Articulo 2.8 4.4.6. Prohibición de contratar prestación de servicios de forma continua. "Está prohibido el pacto de remuneración para pago de servicios personales calificados con personas naturales, o jurídicas, encaminados a la prestación de servicios en forma continua para atender asuntos propios de la respectiva entidad, por valor mensual superior a la remuneración total mensual establecida para el jefe de la entidad. Parágrafo 1°. Se entiende por remuneración total mensual del jefe de la entidad, la que corresponda a este en cada uno de dichos periodos, sin que en ningún caso puedan tenerse en consideración los factores prestacionales. Parágrafo 2°. Los servicios a que hace referencia el presente artículo corresponden exclusivamente a aquellos comprendidos en el concepto de "remuneración servicios técnicos" desarrollado en el decreto de liquidación del presupuesto general de la Nación, con independencia del presupuesto con cargo al cual se realice su pago. Parágrafo 3°. De manera excepcional, para aquellos eventos en los que se requiera contratar servicios altamente calificados, podrán pactarse honorarios superiores a la remuneración total mensual establecida para el jefe de la entidad, los cuales no podrán exceder del valor total mensual de remuneración del jefe de la entidad incluidos los factores prestacionales y las contribuciones inherentes a la nómina, relacionadas con seguridad social y parafiscales a cargo del empleador. En estos eventos el Representante Legal de la entidad deberá certificar el cumplimiento de los siguientes aspectos. 1. Justificar la necesidad del servicio personal altamente Ejecución del contrato, y 3. Determinar las características de los productos y/o servicios que se espera obtener. Parágrafo 4°. Se entiende por servicios altamente calificados aquellos requeridos en situaciones de alto nivel de especialidad, complejidad y detalle"*

La Secretaría de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres del Distrito Especial de Santiago de Cali, en virtud de los principios de economía, transparencia y responsabilidad, identificó la necesidad de fijar parámetros objetivos para el establecimiento de los honorarios de los contratistas, para lo cual tuvo en cuenta la realidad económica del País, las diferentes tablas de honorarios adoptadas por otras entidades del sector público, el análisis de la contratación de prestación de servicios de la Entidad, la necesidad de la entidad para el cumplimiento de sus fines misionales y administrativos, la idoneidad de las personas a las que se pretende contratar, la pertinencia de las equivalencias frente a la necesidad del servicio y la reglamentación especial aplicable a cada caso.

El perfil del contratista se determina con base en criterios que las áreas técnicas responsables tienen en cuenta al fijar requisitos específicos de estudio, de experiencia, así como las condiciones del mercado, las competencias y responsabilidades inherentes al objeto contractual a desarrollar.

En el presente asunto se pretende realizar la contratación de prestación de servicios, lo cual se ubica en el sector terciario de la economía, el cual se define así:

Sector terciario: Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. A este sector pertenecen:

1.1. Transporte
1.2. Comunicaciones

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

1.3. Comercio
1.4. Turismo
1.5. Sanitario
1.6. Educativo
1.7. Servicios Financieros
1.8. Gobierno
1.9. Servicios profesionales no relacionados con la I&D y la tecnología.

A partir de lo anterior, los servicios requeridos, se encuentran enmarcados en el sector terciario de la economía. Adicionalmente, para el presente análisis se tomarán en cuenta algunos aspectos y definiciones que permitirán analizar el contexto de la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, basados en la CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME DE TODAS LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, del Departamento Nacional de Estadística – DANE, donde se puede evidenciar que la rama económica que enmarca el objeto del contrato, es la de actividades profesionales, científicas y técnicas, la cual permite obtener un mejor panorama acerca del mercado identificado, para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que requiere la Secretaría de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres.

Adicionalmente, dentro del presente estudio y considerando la modalidad de selección y la forma de pago que se establecerá no se requiere adelantar un estudio profundo que conlleve al establecimiento de criterios o factores de selección como indicadores financieros y organizacionales toda vez que la selección se hará bajo la modalidad de contratación directa y no se requiere la entrega de recursos por parte de la entidad a título de anticipo o pago anticipado teniendo en consideración que los pagos se realizan previo recibo a satisfacción por parte del supervisor designado para tal fin, lo cual permite a la entidad mitigar los riesgos asociados al incumplimiento de las obligaciones o a la necesidad de seleccionar un contratista que demuestre robustez financiero y organizacional.

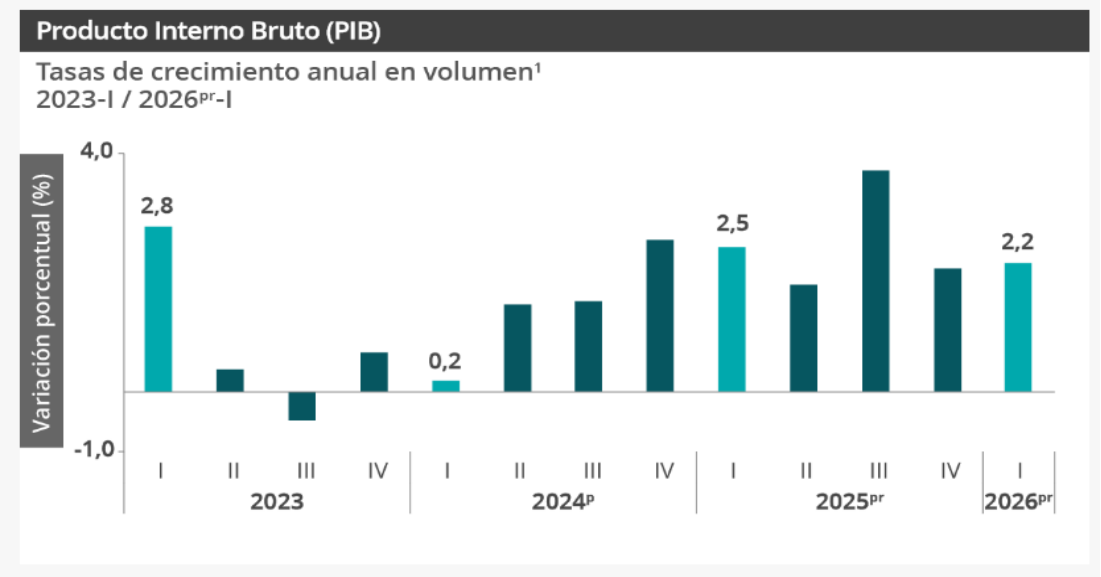
5.1. ASPECTOS ECONÓMICOS

En este módulo se presentan datos e indicadores relevantes de la economía colombiana toda vez que estos afectan transversalmente los diferentes sectores del país, por lo que poner en conocimiento su variación a todos los interesados en el presente proceso, es de vital importancia para la entidad.

Considerando que el sector de la economía a analizar es el de servicios, se deben tener en cuenta los datos más importantes de los aspectos que se enumeran a continuación:

.1.1 Contribución al PIB y crecimiento económico: Informe técnico del 15 de mayo de 2026

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



En el primer trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025pr.

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

1. Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
2. Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
3. Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Industrias manufactureras crece 2,3%.
- Actividades financieras y de seguros crece 2,2%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,4%.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Actividades profesionales, científicas y técnicas:

En el primer trimestre de 2026pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 2,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos.

1. Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 2,2%.
2. Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 2,1%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 0,5%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

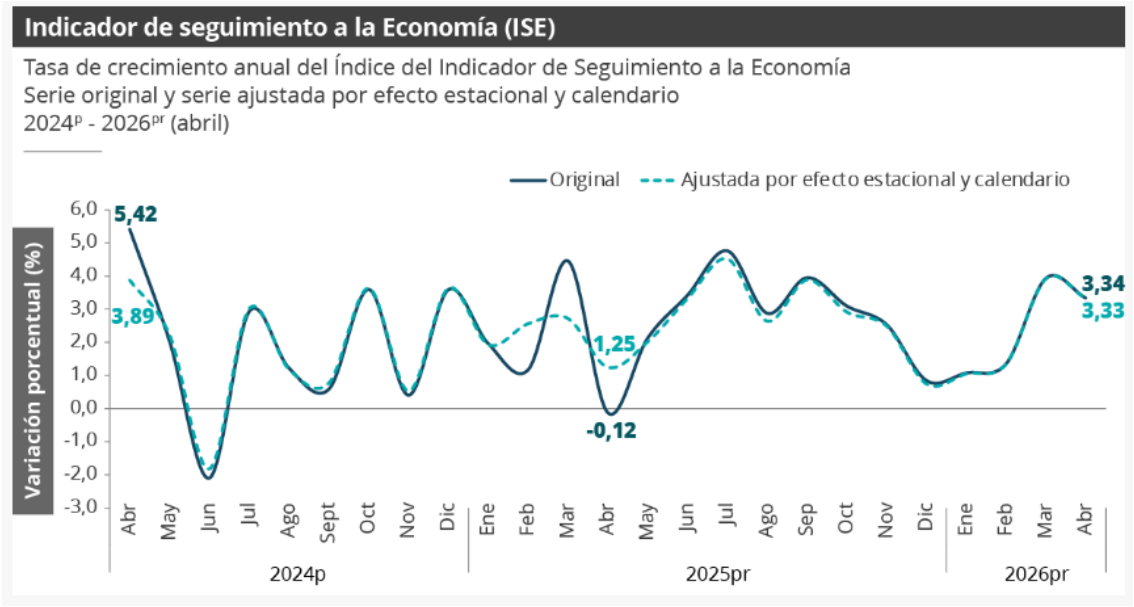
- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,5%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,6%.

Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y tecnicas[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Primer trimestre 2026pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026pr-I / 2025pr-I	2026pr-I / 2025pr-IV
Actividades profesionales, científicas y técnicas	2,2	0,5
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	2,1	0,6
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	**2,2**	**0,5**

Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE): De acuerdo con el boletín técnico del DANE del 18 de junio de 2026, para el mes de abril de 2026pr, el ISE en su serie original se ubicó en 124,35, lo que representó un crecimiento de 3,34% respecto al mes de abril de 2025pr (120,33).

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



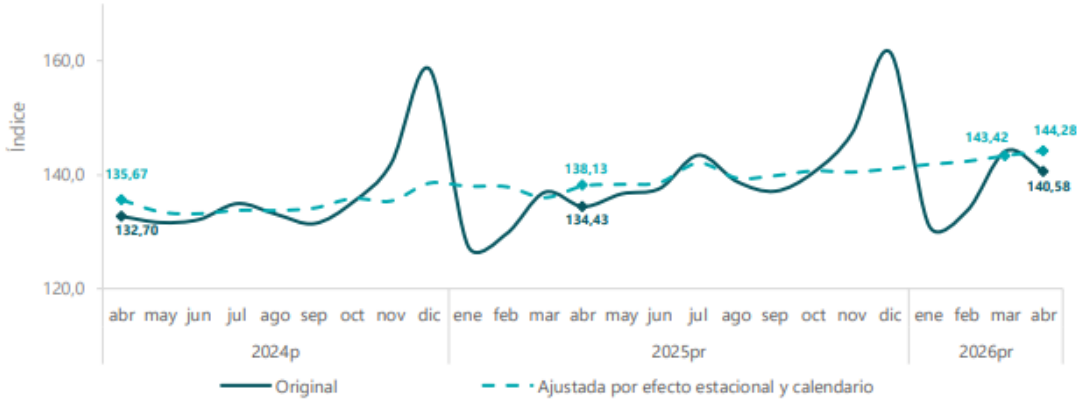
Para el mes de abril de 2026pr, el ISE en su serie ajustada por efecto estacional y calendario se ubicó en 128,81, lo que representó un crecimiento de 3,33% respecto al mes de abril de 2025pr (124,66).

Resultados del índice de las actividades terciarias: Este indicador es una métrica del DANE que estima el comportamiento de la economía colombiana mensualmente. Un valor superior a 100 indica que la economía está por encima de su nivel de referencia.

De acuerdo con el boletín técnico del DANE del 18 de junio de 2026, para el mes de abril de 2026pr, el índice de las actividades terciarias en su serie original se ubicó en 140,58, lo que representó un crecimiento de 4,58% respecto al mes de abril de 2025pr (134,43). En cuanto a la serie ajustada por efecto estacional y calendario, para el mes de abril de 2026pr, se ubicó en 144,28, lo que representó un crecimiento de 4,45% respecto al mes de abril de 2025pr (138,13).

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Gráfico 14. Índice de las actividades terciarias (base 2015)
Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario
2024p - 2026pr (abril)



Índice de precio al consumidor (IPC): En el mes de junio de 2026, el IPC registró una variación de 0,39% en comparación con mayo de 2026, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,39%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,67%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,52%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,50%), Prendas de vestir y calzado (0,43%), Salud (0,39%) y por último, Restaurantes y hoteles (0,39%). Por debajo se ubicaron: Bienes y servicios diversos (0,30%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,26%), Recreación y cultura (0,08%), Transporte (0,01%), Educación (0,00%) y por último, Información y comunicación (-0,02%).

Gráfico 6. Variación anual y mensual
Total, nacional

IPC	Junio					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,10	**0,39**	3,74	**4,77**	4,82	**6,14**

2025 - 2026 (junio)
Fuente: DANE, IPC

Comportamiento de la variación mensual, año corrido y anual del IPC según niveles de ingreso por criterio absoluto:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

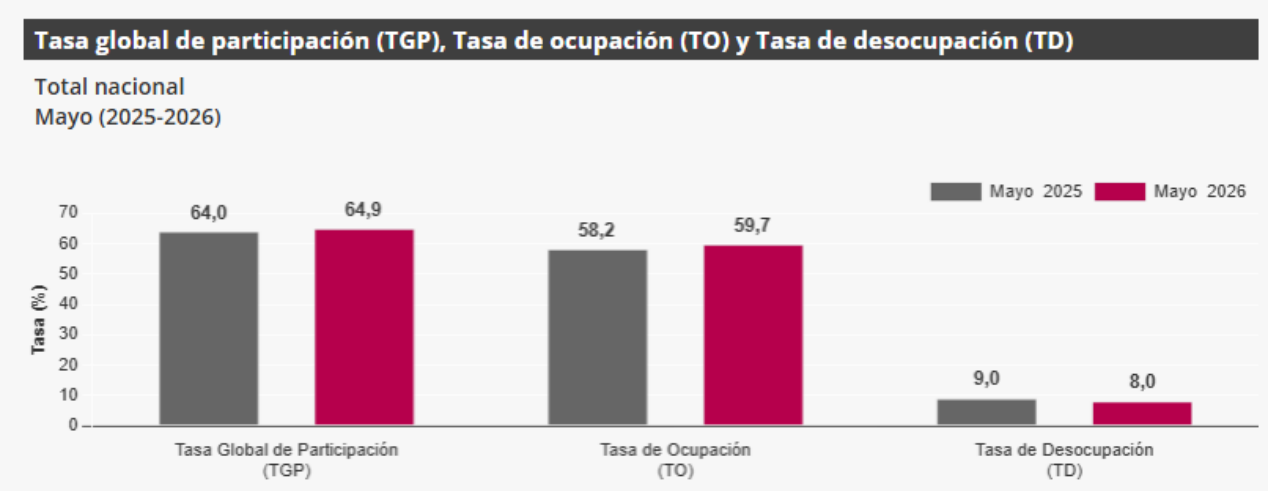
	Variación (%)					
	Mensual		Año Corrido		Anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
Pobres	0,10	0,45	3,75	4,71	4,73	5,93
Vulnerables	0,08	0,45	3,76	4,84	4,62	6,06
Clase media	0,09	0,40	3,72	4,77	4,79	6,17
Ingresos altos	0,14	0,30	3,76	4,72	5,02	6,14
Total nivel de ingresos	0,10	0,39	3,74	4,77	4,82	6,14

En junio de 2026, la variación mensual del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (0,45%), Vulnerables (0,45%), Clase media (0,40%), Ingresos altos (0,30%) y por último, Total nivel de ingresos (0,39%).

En lo corrido del año, la variación del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (4,71%), Vulnerables (4,84%), Clase media (4,77%), Ingresos altos (4,72%) y por último, Total nivel de ingresos (4,77%).

La variación anual del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (5,93%), Vulnerables (6,06%), Clase media (6,17%), Ingresos altos (6,14%) y por último, Total nivel de ingresos (6,14%).

Mercado laboral: De acuerdo con el boletín técnico del DANE del 30 de junio de 2026, Para mayo de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,0%, lo que representó una disminución de 1,0 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (9,0%). La tasa global de participación se ubicó en 64,9%, lo que significó un aumento de 1,0 puntos porcentuales frente a mayo de 2025 (64,0%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,7%, lo que representó un aumento de 1,5 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (58,2%).



Fuente: DANE, GEIH

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Total 13 ciudades y áreas metropolitanas mensual:

En mayo de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,5%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 9,0%. La tasa global de participación se ubicó en 66,3%, en tanto que en mayo de 2025 fue 66,6%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,6%, siendo similar a la registrada en el mismo mes del año anterior.

Población ocupada según rama de actividad, mes mayo 2026

En mayo de 2026, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 24.583 mil personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (1,7 puntos porcentuales); Industrias manufactureras (0,9 puntos porcentuales) y Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos (0,6 puntos porcentuales).

Rama de actividad	Total nacional				
	Mayo 2025	Mayo 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.627**	**24.583**	**100**	**956**	
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.873	3.278	13,3	405	1,7
Industrias manufactureras	2.379	2.597	10,6	218	0,9
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.874	2.017	8,2	143	0,6
Alojamiento y servicios de comida	1.762	1.877	7,6	115	0,5
Comercio y reparación de vehículos	4.118	4.192	17,1	74	0,3
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	512	585	2,4	73	0,3
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.997	2.048	8,3	52	0,2
Construcción	1.551	1.588	6,5	37	0,2
Actividades financieras y de seguros	433	419	1,7	-15	-0,1
Actividades inmobiliarias	337	311	1,3	-26	-0,1
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.501	3.464	14,1	-37	-0,2
Información y comunicaciones	431	392	1,6	-39	-0,2
Transporte y almacenamiento	1.860	1.816	7,4	-44	-0,2

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-may2026.pdf

Población ocupada según posición ocupacional, mes mayo 2026:

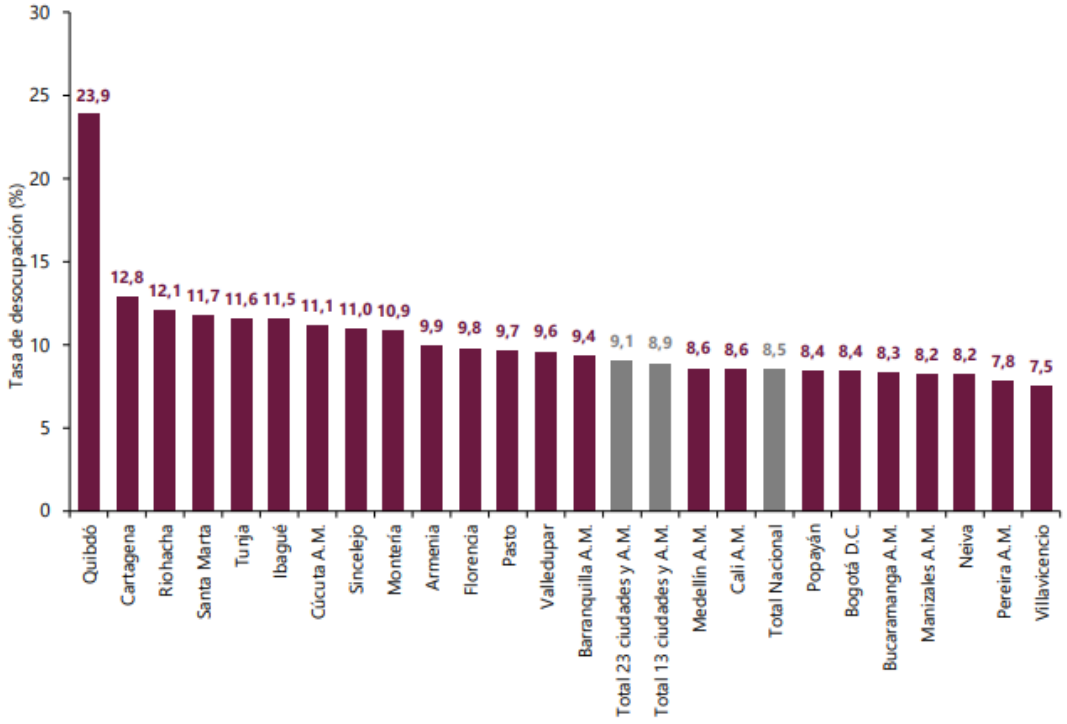
En mayo de 2026, Trabajador por cuenta propia y Obrero, empleado particular fueron las posiciones ocupacionales que más aportaron positivamente a la variación de los ocupados en el total nacional con 1,2 y 0,8 puntos porcentuales, respectivamente

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Posición ocupacional	Total nacional				
	Mayo 2025	Mayo 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.627**	**24.583**	**100**	**956**	
Trabajador por cuenta propia	9.816	10.088	41,0	273	1,2
Obrero, empleado particular	10.585	10.784	43,9	199	0,8
Obrero, empleado del gobierno	807	953	3,9	146	0,6
Patrón o empleador	555	675	2,7	119	0,5
Jornalero o Peón	787	896	3,6	109	0,5
Trabajador familiar sin remuneración	368	430	1,7	62	0,3
Empleado doméstico	698	740	3,0	42	0,2

Ranking de ciudades según tasa de desocupación, trimestre móvil marzo - mayo 2026:

Para el trimestre móvil marzo - mayo 2026, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (23,9%), Cartagena (12,8%) y Riohacha (12,1%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Neiva (8,2%), Pereira A.M. (7,8%) y Villavicencio (7,5%).



Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

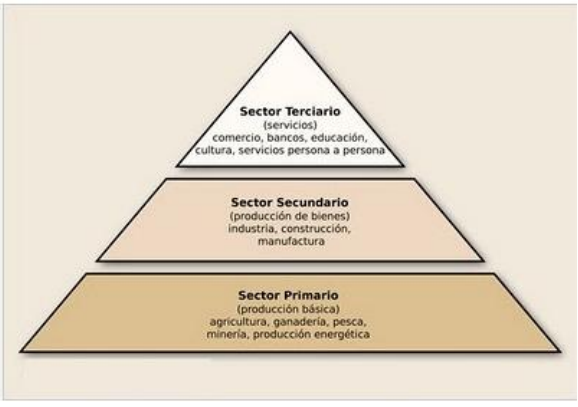
Este escenario socioeconómico, caracterizado por una ciudadanía más empleada, con mayor capacidad de consumo y expectativas de progreso, genera dos imperativos para la Administración Distrital:

- Imperativo informativo: Una población económicamente activa ampliada requiere acceso claro y oportuno a la información sobre los servicios, programas sociales, oferta de empleo, convocatorias y beneficios que ofrece la Alcaldía. La comunicación debe escalar para satisfacer esta mayor demanda potencial de información pública.
- Imperativo de percepción y confianza: La mejora en los indicadores laborales crea una ventana de oportunidad para fortalecer la confianza en la gestión pública. Una estrategia de comunicación efectiva que divulgue los logros de la Administración encontrará un terreno óptimo en una ciudadanía con una percepción más positiva sobre su futuro económico personal y, por extensión, más receptiva a los mensajes institucionales.

La contratación por prestación de servicios ha demostrado ser crucial para la implementación ágil de proyectos gubernamentales. Permite la incorporación rápida de talento especializado, fomentando la innovación y la eficiencia. Además, brinda flexibilidad al Estado para adaptarse a las necesidades cambiantes sin incurrir en compromisos laborales a largo plazo.
La contratación por prestación de servicios en el sector público colombiano es un fenómeno en constante evolución, con aspectos positivos y desafíos importantes. Su futuro dependerá de la capacidad de la sociedad y el gobierno para abordar estos desafíos de manera equitativa y sostenible, garantizando que todos los actores involucrados se beneficien de manera justa y responsable.
Según la división clásica, los sectores de la economía son:

1) Sector primario o sector agropecuario.
2) Sector secundario o sector industrial.
3) Sector terciario o sector de servicios.

Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes, como se muestra en la siguiente gráfica:



Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

La actividad económica terciaria engloba todas aquellas actividades destinadas a la comercialización de bienes y prestación de servicios, entre ellos los servicios de consultoría empresarial.
Identificación según el CIIU del sector a que pertenece el proceso de contratación

Todas las actividades requeridas, según la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las Actividades Económicas - CIIU versión 4AC, hacen parte de diferentes secciones, divisiones y clases debido a la diferencia y complementariedad de las mismas.
Principalmente identificamos:
6910 – Actividades Jurídicas: Las actividades de representación de los intereses de las partes, sea o no ante tribunales u otros órganos judiciales, realizadas por abogados o bajo la supervisión de abogados: - Asesoramiento y representación en procedimientos civiles. - Asesoramiento y representación en procedimientos penales. - Asesoramiento y representación en relación con conflictos comerciales y laborales. La prestación de asesoramiento en general, preparación de documentos jurídicos que comprende escrituras de constitución, contratos de sociedad y documentos similares para la formación de sociedades; asesoramiento en trámites de patentes y derechos de autor, elaboración de escrituras, testamentos, fideicomisos, etc.
7020 – Actividades de consultoría de gestión: La prestación de asesoría, orientación y asistencia operacional a empresas y otras organizaciones sobre cuestiones de gestión, como la planificación estratégica y organizacional, la gestión estratégica de productos y servicios de diseño, y la gestión de innovación; temas de decisión de carácter financiero; objetivos y políticas de comercialización; planificación de la producción y de los controles; políticas, prácticas y planificación de recursos humanos.
8211 - Actividades combinadas de servicios administrativos de oficina: La prestación de una combinación de servicios administrativos de oficina corriente, como recepción, planificación financiera, facturación y registro, personal y distribución física (servicios de mensajería) y logística, a cambio de una retribución o por contrata.
7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.: Comprende una gran variedad de actividades de servicios que se prestan por lo general a clientes comerciales. Abarca las actividades para las que se requieren niveles de conocimientos profesionales, científicos y técnicos más avanzados, pero no las funciones corrientes que son habitualmente de poca duración.
Comportamiento del salario mínimo mensual legal vigente: Teniendo en cuenta que en Colombia el SMMLV es base para el pago de salarios y honorarios así como los pagos al sistema de seguridad social, es necesario revisar la evolución del salario mínimo en Colombia, pues este incremento además de influir en el reajuste financiero de las finanzas personales de los colombianos, tiene mucho que ver en el incremento de los precios de los productos y servicios tales como salarios, arriendos, avalúos, servicios públicos, entre otros, por tal razón la Entidad da una mirada al incremento que este indicador ha tenido en el tiempo, que sirve para mirar la situación de un aspecto económico particular que influye en el costo del amarrados al IPC como lo es la mano de obra, costo de los productos de fabricación nacional, arriendos y servicios públicos.
El salario mínimo se define en Colombia, mediante Decreto Nacional, luego de las correspondientes deliberaciones entre el sector empresarial, gremio de trabajadores y el gobierno nacional.

Tabla 4. Comportamiento del salario SMMLV.

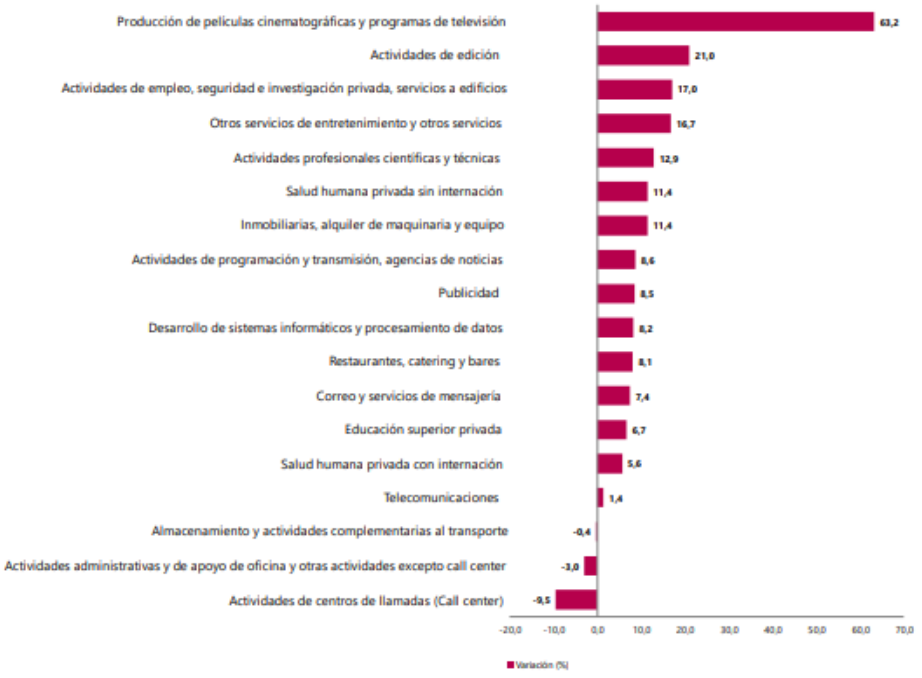
Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Año	Salario mínimo diario	Salario mínimo mensual	Variación % anual	Inflación del año anterior %	Diferencia nominal salario mínimo e inflación %
2013	19,650	589,500	4.02	2,44	1,58
2014	20,533	616,000	4.50	1,94	2,56
2015	21,478	644,350	4.60	3,66	0,94
2016	22,981	689,455	7.00	6,77	0,23
2017	24,590	737,717	7.00	5,75	1,25
2018	26,041	781,242	5.90	4,09	1,81
2019	27,603	828,116	6	3,18	2,82
2020	29,260	877,803	6	3,80	2,20
2021	30,723	908,526	3,5	1,61	1,89
2022	33,333	1,000,000	10,07	5,62	4,45
2023	38,667	1,160,000	16,00	13,12	2,88
2024	43,333	1,300,000	12,00	9,28	2,79
2025	47,450	1.423.500	9,5	5,2	4,30
2026	58.364	1.750.905	23%	5,2	17,8

Encuesta Mensual de Servicios (EMS).

Para el presente estudio del sector, se analizó como fuente secundaria, la Encuesta de servicios del DANE del mes de abril de 2026, que se encuentra publicada en la página del DANE, presenta el comportamiento del sector servicios, que hace parte de objeto del presente Estudio del sector.

En abril de 2026, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con abril de 2025.

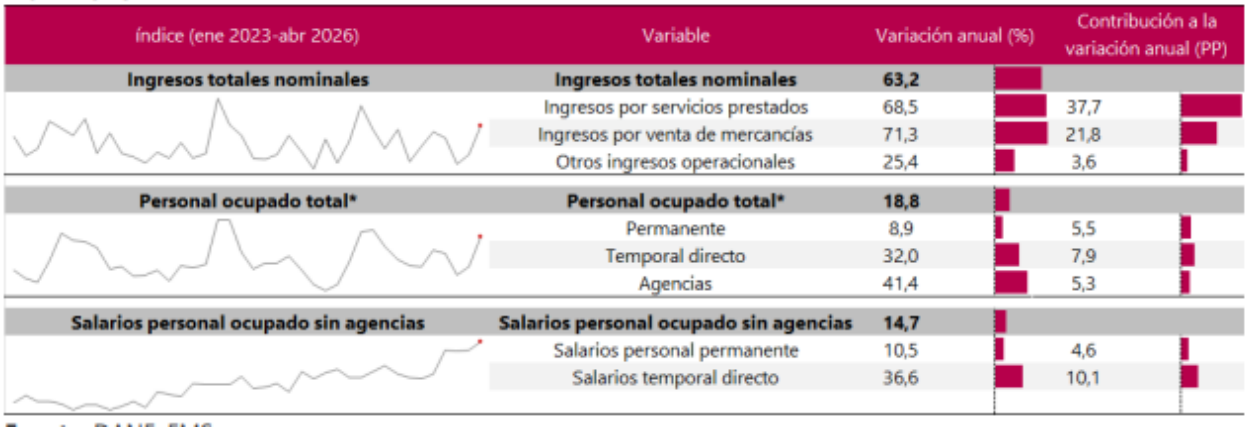


Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Evolución general de los subsectores de servicios:

En abril de 2026, los servicios de producción de películas cinematográficas y programas de televisión registraron un crecimiento de 63,2% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó un aumento de 18,8% y los salarios registraron un incremento de 14,7%, en comparación con abril de 2025.

Abril 2026ᵖ



índice (ene 2023-abr 2026)	Variable	Variación anual (%)	Contribución a la variación anual (PP)
Ingresos totales nominales	**Ingresos totales nominales**	**63,2**	
	Ingresos por servicios prestados	68,5	37,7
	Ingresos por venta de mercancías	71,3	21,8
	Otros ingresos operacionales	25,4	3,6
Personal ocupado total*	**Personal ocupado total***	**18,8**	
	Permanente	8,9	5,5
	Temporal directo	32,0	7,9
	Agencias	41,4	5,3
Salarios personal ocupado sin agencias	**Salarios personal ocupado sin agencias**	**14,7**	
	Salarios personal permanente	10,5	4,6
	Salarios temporal directo	36,6	10,1

En comparación con el mismo mes de 2025, en abril de 2026 los ingresos totales presentaron un aumento de 63,2%, que se explica por los incrementos de 68,5% en los ingresos por servicios, de 71,3% en la venta de mercancías y de 25,4% en los otros ingresos operacionales. En abril de 2026 el personal ocupado total presentó una variación de 18,8%, en comparación con abril de 2025, que se explica por los incrementos de 32,0% en el personal temporal directo, de 8,9% en el personal permanente y de 41,4% en el personal contratado a través de agencias. Mientras que, los salarios en abril de 2026 presentaron un aumento de 14,7%, en comparación con abril de 2025, que se explica por los crecimientos de 36,6% en los salarios del personal temporal directo y de 10,5% en los salarios del personal permanente.

¿Qué es la Contratación por Prestación de Servicios?

La contratación por prestación de servicios es un mecanismo mediante el cual el sector público colombiano puede vincular profesionales especializados para proyectos específicos. A diferencia de un empleo tradicional, quienes prestan sus servicios bajo esta modalidad no son empleados directos del Estado, sino que facturan por los servicios prestados por un periodo de tiempo delimitado previamente.
En la actualidad, esta forma de contratación ha experimentado un aumento significativo. Aunque ha demostrado ser una herramienta eficaz para la contratación de expertos en áreas específicas y la agilización de procesos, también ha sido objeto de polémica.
La contratación por prestación de servicios ha tejido su propia historia en el tapiz de la administración pública colombiana, marcando una trayectoria que ha evolucionado en respuesta a las cambiantes necesidades del país. Para comprender su actual relevancia, es imperativo sumergirse en las páginas del pasado, donde los cimientos de esta modalidad de contratación fueron colocados.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Antecedentes y Surgimiento:

La génesis de la contratación por prestación de servicios en Colombia se remonta a finales del siglo XX, específicamente a la década de los 90. En ese período, el gobierno colombiano buscaba alternativas ágiles y eficientes para satisfacer las demandas de proyectos especializados, propiciando así la implementación de esta modalidad. Este enfoque permitía al Estado contratar profesionales por el tiempo necesario sin incurrir en compromisos laborales a largo plazo.
Con el cambio de milenio, la contratación por prestación de servicios se consolidó como un pilar fundamental en la ejecución de proyectos gubernamentales. La flexibilidad que ofrecía permitía al Estado adaptarse rápidamente a las dinámicas cambiantes, aprovechando la experiencia de profesionales especializados en diversos campos, desde la tecnología hasta la consultoría.
Sin embargo, este ascenso no estuvo exento de desafíos. Estos desafíos generaron un debate necesario sobre cómo equilibrar la flexibilidad requerida por el Estado con la protección de los trabajadores.
Con el tiempo, el gobierno colombiano respondió a estas inquietudes mediante reformas y ajustes en la normativa. Se buscaron fórmulas que permitieran mantener la agilidad en la contratación, al tiempo que se incorporaban salvaguardas para los derechos laborales de quienes participan en esta modalidad. Este proceso de modernización refleja la voluntad de encontrar un equilibrio justo y sostenible.
Hoy en día, la contratación por prestación de servicios es una realidad arraigada en la maquinaria administrativa colombiana. A medida que enfrentamos nuevos desafíos y oportunidades, se espera que esta modalidad continúe evolucionando. El diálogo público y las políticas gubernamentales jugarán un papel crucial en la definición de su dirección futura, asegurando que esta herramienta sirva no solo para la eficiencia administrativa, sino también para la equidad y la justicia laboral.
La evolución histórica de la contratación por prestación de servicios en el sector público colombiano es un viaje fascinante que refleja la adaptabilidad del país a las dinámicas cambiantes. Este recorrido histórico proporciona las claves para comprender no solo el presente, sino también las posibles direcciones que esta modalidad de contratación puede tomar en el futuro.

Comportamiento en su marco legal:

El sistema legal colombiano aborda la contratación por prestación de servicios a través de diversas leyes y normativas. La Ley 80 de 1993, conocida como el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, establece los principios básicos y reglas generales que rigen la contratación estatal. Esta ley proporciona el marco general dentro del cual se desenvuelve la contratación pública, incluyendo la modalidad de prestación de servicios.

El fin de la contratación pública en el Estado Social de Derecho está directamente asociado al cumplimiento del interés general, puesto que el contrato público es uno de aquellos “instrumentos jurídicos de los que se vale el Estado para cumplir sus finalidades, hacer efectivos los deberes públicos y prestar los servicios a su cargo, con la colaboración de los particulares a quienes corresponde ejecutar, a nombre de la administración, las tareas acordadas.” (Sentencia C-713 Corte Constitucional, 7 de octubre de 2009, Magistrado Ponente: María Victoria Calle Correa).

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

La Constitución Política de Colombia como carta de navegación del Estado Colombiano establece en su artículo 2 los fines esenciales a los cuales se debe apuntar con la planeación y ejecución de cada una de las acciones estatales, son ellos, entre otros, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. Es necesario contar con mano de obra que permita materializar a través de diferentes acciones el cumplimiento de los mencionados fines esenciales, es así, como el Estado tiene a su cargo empleados públicos, trabajadores oficiales y contratistas de prestación de servicios, estos últimos contratados en algunas ocasiones para cumplir funciones y actividades en entidades estatales.

En consecuencia, el legislador consagra positivamente el contrato de prestación de servicios en el numeral 3 artículo 32 de la Ley 80 de 1993, de la siguiente forma:

“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las Entidades Estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.

En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable.”

Mientras que la contratación laboral implica una relación laboral tradicional con derechos y beneficios completos, la contratación por prestación de servicios se basa en un contrato civil por la prestación de un servicio específico, sin generar una relación laboral directa con la entidad contratante.

A lo largo del tiempo, el marco legal ha experimentado ajustes para abordar preocupaciones y desafíos surgidos en torno a la contratación por prestación de servicios. Estos ajustes buscan equilibrar la flexibilidad necesaria para la administración pública con la garantía de derechos laborales mínimos para quienes participan bajo esta modalidad.

La normativa colombiana reconoce ciertos derechos para quienes se involucran en la contratación por prestación de servicios, como el derecho a la remuneración acordada, la libertad para prestar servicios a otros clientes y la autonomía en la ejecución de las tareas contratadas. No obstante, también establece límites y condiciones para garantizar un marco justo y transparente.

A pesar de estos avances legales, persisten desafíos relacionados con la seguridad laboral y los derechos de los contratistas. El diálogo continuo y posibles ajustes normativos son esenciales para abordar estas inquietudes y asegurar que la contratación por prestación de servicios evolucione de manera equitativa y sostenible.

El marco legal de la contratación por prestación de servicios en Colombia es un componente esencial para comprender cómo opera esta modalidad en el sector público. Su evolución refleja la búsqueda constante de un equilibrio entre la flexibilidad administrativa y la protección de los derechos laborales en un escenario cambiante.

En cifras:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

El 57,6% de los trabajadores vinculados laboralmente por prestación de servicios aceptaría un trabajo como asalariado, lo cual es consistente con el hecho de que el 54% se encuentra con este tipo de contrato porque no encontró trabajo como asalariado, indica el estudio “Contratos de prestación de servicios ¿Cuál es el problema?” *.

Según este informe del Observatorio Laboral de la Universidad del Rosario y la Alianza EFI, el 25,9% de los jóvenes entre los 15 y 28 años de edad se emplean como asalariados, frente a un 19,8% que están contratados por prestación de servicios.

El análisis indica también que, al cierre de mayo de 2022, 2.236.681 afiliados al Sistema Integral de Seguridad Social cotizaban como trabajadores independientes.

Trabajadores asalariados versus prestación de servicios.

“Los jóvenes con edades comprendidas entre los 15 y 28 años se emplean predominantemente como asalariados con 25,9%, frente a un 19,8% que están contratados por prestación de servicios, lo cual le asegura a la mayoría de los jóvenes buenas condiciones laborales”, afirmó Catalina Buitrago, investigadora del Observatorio Laboral de la Universidad del Rosario.

Al estudiar la satisfacción de los empleados por prestación de servicios, el 21,9% quiere mejorar su salario, lo cual contrasta con el hecho de que apenas el 15,2% de los asalariados desean mejorar su salario, indica el estudio. “Esto podría evidenciar una fuente de subempleo entre la población vinculada mediante prestación de servicios, implicando que las expectativas salariales de esta población no se están cumpliendo”, sostuvo el investigador del observatorio Carlos Holguín.

“El primer hecho relevante es que un 57,68% de estos trabajadores aceptarían un trabajo como asalariado, lo cual es consistente con el hecho de que 54% se encuentra en este empleo ya que no encontró empleo como asalariado”, agregó Alexander Sarango, investigador del Observatorio Laboral de la Universidad del Rosario.

Para Iván Daniel Jaramillo Jassir, investigador del Observatorio Laboral de la Universidad del Rosario, “resulta conveniente, en aplicación de la muy frecuentada y poco cumplida sentencia C-614 de 2009, restringir el recurso a las órdenes de prestación de servicios en el sector público en tres casos: al desempeño de actividades no permanentes, a la imposibilidad de realización con el concurso del personal de planta y a la necesidad de servicios especializados que habilitan este tipo de contratación”.

Importancia y Contribución al Desarrollo

La contratación por prestación de servicios ha demostrado ser crucial para la implementación ágil de proyectos gubernamentales. Permite la incorporación rápida de talento especializado, fomentando la innovación y la eficiencia. Además, brinda flexibilidad al Estado para adaptarse a las necesidades cambiantes sin incurrir en compromisos laborales a largo plazo.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

La contratación por prestación de servicios en el sector público colombiano es un fenómeno en constante evolución, con aspectos positivos y desafíos importantes. Su futuro dependerá de la capacidad de la sociedad y el gobierno para abordar estos desafíos de manera equitativa y sostenible, garantizando que todos los actores involucrados se beneficien de manera justa y responsable.

Para efecto de análisis, el presente proceso pertenece al macro sector servicios, sector actividades profesionales, científica y técnicas, lo anterior toda vez que en la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, no se producen bienes materiales, sino que corresponde a aquellos de naturaleza intelectual que se requieren para el cumplimiento de funciones de la entidad, los cuales pueden ser provistos por personas natural o jurídica que estén en capacidad de ejecutar el objeto del contrato.

5.2. ASPECTOS TÉCNICOS

En el mercado laboral los servicios profesionales y de apoyo a la gestión, relacionados con actividades múltiples para la gestión, se caracterizan porque son prestados por personas naturales, conforme a las necesidades requeridas por las entidades. Las funciones que cumplen estos prestadores de servicio son prestadas en forma presencial y/o virtual, y su gestión queda plasmada en los diferentes documentos, trabajos e informes que van desarrollando a lo largo de la ejecución de sus contratos.

Sin perjuicio de lo anterior resulta importante destacar que, para la contratación de personas naturales el Distrito de Santiago de Cali cuenta con una tabla de honorarios estándar para la elaboración de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para la vigencia 2025 la cual establece criterios objetivos tanto de formación académica mínima y de experiencia para estimar los honorarios de personas naturales que ofrezcan servicios al Distrito Especial de Santiago de Cali, de acuerdo con su formación. (ver numeral 8 estudio del mercado del presente documentos).

De acuerdo con el Concepto 567151 de 2020 Departamento Administrativo de la Función Pública, los Núcleos Básicos de Conocimiento -NBC, hacen parte del Área del conocimiento: que es la agrupación que se hace de los programas académicos, teniendo en cuenta cierta afinidad en los contenidos, en los campos específicos del conocimiento, en los campos de acción de la educación superior cuyos propósitos de formación conduzcan a la investigación o al desempeño de ocupaciones, profesiones y disciplinas.

Las áreas de conocimiento son ocho:

a) Agronomía,
b) Veterinaria y afines,
c) Bellas Artes,
d) Ciencias de la Educación,
e) Ciencias de la Salud,
f) Ciencias Sociales y Humanas,
g) Economía, Administración, Contaduría y afines,

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

h) Ingeniería, Arquitectura, Urbanismo y afines, y
i) Matemáticas y Ciencias Naturales.

Las áreas de conocimiento son ocho:

a) Agronomía,
b) Veterinaria y afines,
c) Bellas Artes,
d) Ciencias de la Educación,
e) Ciencias de la Salud,
f) Ciencias Sociales y Humanas,
g) Economía, Administración, Contaduría y afines,
h) Ingeniería, Arquitectura, Urbanismo y afines, y
i) Matemáticas y Ciencias Naturales.

"ARTÍCULO 2.2.3.5 Disciplinas académicas. Para efectos de la identificación de las disciplinas académicas de los empleos que exijan como requisito el título o la aprobación de estudios en educación superior, de que trata el artículo 23 del Decreto Ley 785 de 2005, las entidades y organismos identificarán en el manual de funciones y de competencias laborales los Núcleos Básicos del Conocimiento -NBC- que contengan las disciplinas académicas o profesiones, de acuerdo con la clasificación establecida en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior -SNIES, tal como se señala a continuación"3:

Tabla 4. Núcleos Básicos del Conocimiento -NBC.

ÁREA DEL CONOCIMIENTO	NÚCLEO BÁSICO DEL CONOCIMIENTO
Agronomía, veterinaria y afines	Agronomía Medicina Veterinaria Zootecnia
Bellas artes	Artes Plásticas Visuales y afines Artes Representativas Diseño Música Otros Programas Asociados a Bellas Artes Publicidad y Afines
Ciencias de la educación	Educación
Ciencias de la salud	Bacteriología Enfermería Instrumentación Quirúrgica Medicina Nutrición y Dietética Odontología Optometría, Otros Programas de Ciencias de la Salud, Salud Pública Terapias

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Ciencias sociales y humanas	Antropología, Artes Liberales Bibliotecología, Otros de Ciencias Sociales y Humanas Ciencia Política, Relaciones Internacionales Comunicación Social, Periodismo y Afines Deportes, Educación Física y Recreación Derecho y Afines Filosofía, Teología y Afines Formación Relacionada con el Campo Militar o Policial Geografía, Historia Lenguas Modernas, Literatura, Lingüística y Afines Psicología Sociología, Trabajo Social y Afines
Economía, administración, contaduría y afines	Administración Contaduría Pública Economía
Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Arquitectura y Afines Ingeniería Administrativa y Afines Ingeniería Agrícola, Forestal y Afines Ingeniería Agroindustrial, Alimentos y Afines Ingeniería Agronómica, Pecuaria y Afines Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines Ingeniería Biomédica y Afines Ingeniería Civil y Afines Ingeniería de Minas, Metalurgia y Afines Ingeniería de Sistemas, Telemática y Afines Ingeniería Eléctrica y Afines Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y Afines Ingeniería Industrial y Afines Ingeniería Mecánica y Afines Ingeniería Química y Afines Otras Ingenierías
Matemáticas y ciencias naturales	Biología, Microbiología y Afines Física Geología, Otros Programas de Ciencias Naturales Matemáticas, Estadística y Afines Química y Afines

5.3. ASPECTOS REGULATORIOS

La modalidad de selección es la contratación directa, la cual se fundamenta en el literal h, numeral 4, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, que permite contratar servicios profesionales o de apoyo a la gestión en forma directa con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

A continuación, se hace la identificación de la normativa (Leyes, decretos, resoluciones, decisiones administrativas y judiciales) vigentes aplicables al objeto del presente proceso de contratación:

- Decreto No. 4112.010.20.0780 del 24 de junio de 2026, “Por el cual se otorgan atribuciones en

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

materia de contratación a las secretarías de despacho, departamentos administrativos, a las unidades administrativas especiales sin personería jurídica y se dictan otras disposiciones en la administración central del Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali."

- Numeral 4, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se establece la posibilidad de contratar servicios profesionales o de apoyo a la gestión de manera directa con la persona natural o jurídica que tenga la capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área correspondiente, sin necesidad de haber obtenido previamente varias ofertas.
- Decreto No 4112.010.20.0956 del 13 de diciembre de 2023, "Por el cual se adopta el Manual de Contratación y se dictan otras disposiciones"
- Acuerdo No. 0578 de 2024 "Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo del Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali 2024-2027 Cali, Capital Pacífica de Colombia".
- Decreto No. 4112.010.20.1049 del 17 de diciembre de 2025 "POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO Y 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2026, APROBADO MEDIANTE DECRETO No. 4112.010.020.1049 DE 2025
- Acuerdo No. 0578 de 2024 "Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo del Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali 2024-2027 Cali, Capital Pacífica de Colombia".
- Artículo 2 de la Ley 1562 de 2012. Afiliación al sistema general de riesgos laborales.
- Decreto 1703 de 2002. Por el cual se adoptan medidas para promover y controlar la afiliación y el pago de aportes en el sistema general de seguridad social en salud.
- Ley 797 de 2003. Por el cual se reforman algunas disposiciones del sistema general de pensiones previsto en la ley 100 de 1993 y se adoptan disposiciones sobre los regímenes pensionales exceptuados y especiales.
- Decreto 1273 del 23 de julio de 2018. Por lo cual se modifica el artículo 2.2.1.1.1.7, se adiciona el título 7 a la parte 2 del libro 3 del decreto 780 de 2016, único reglamentario del sector de la salud y protección social en relación al pago y retención de aportes al sistema de seguridad integral y parafiscales de los trabajadores independientes y modifica los artículos 2.2.4.2.2.13 y 2.2.4.2.2.15 del decreto 1072 de 2015, único reglamentario del sector trabajo.
- Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007. De las garantías en la contratación. (…) Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento.
- Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 y 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.
- Artículo 5 de la Ley 80 de 1993. De los derechos y deberes de los contratistas.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Artículo 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993 y artículo 18 de la Ley 1150 de 2007. De las inhabilidades e incompatibilidades para contratar.
- Artículo 52 de la Ley 80 de 1993. De la responsabilidad de los contratistas. Los contratistas responderán civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la ley.
- Ley 594 de 2000. Ley general de archivo y el manual de instrucciones del manejo de las tablas de retención documental adoptado por la entidad. Se deberá entregar inventariada a la Unidad de Gestión y Administración las carpetas y documentación que tenga a su cargo en virtud del desarrollo del objeto del presente contrato, entrega que deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos por la entidad.
- Artículos 82 y 83 de la Ley 1474 de 2011. Supervisión e interventoría contractual.
- Acuerdo No. 0591 de 2024 y mediante Decreto 4112.010.20.1176 del 23 de diciembre de 2024 “Por el cual se liquida el presupuesto general de rentas, recursos de capital y apropiaciones para gastos del Distrito de Santiago de Cali, para vigencia comprendida entre el 1 de enero y 31 de diciembre del año 2025, y se armoniza el plan de desarrollo 2024 – 2027” Cali capital pacífica de Colombia”.
- Decreto 4112.010.20.0831 del 30 de junio de 2026, “Por el cual se liquidan las modificaciones contenidas en el presupuesto general del Distrito de Santiago de Cali, para la vigencia 2026, aprobadas mediante el acuerdo 0634 del 07 mayo de 2026.
- Decreto 4112.010.20.0854 del 07 de julio de 2026, “Por el cual se liquidan las modificaciones contenidas en el presupuesto general del Distrito de Santiago de Cali, para la vigencia 2026, aprobadas mediante el acuerdo 0634 del 07 mayo de 2026.

5.4. ACUERDOS COMERCIALES

No Aplica.

5.5. DOCUMENTOS TIPO

No Aplica.

5.6. INSTRUMENTOS DE AGREGACIÓN DE DEMANDA

No Aplica.

5.7. CRITERIOS AMBIENTALMENTE SOSTENIBLES

No Aplica.

5.8. CRITERIOS DE INCLUSIÓN SOCIAL

No Aplica.

5.9. CRITERIOS DE INNOVACIÓN

No Aplica.

5.10. INCENTIVOS PARA LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

No Aplica.

5.11. OTROS ASPECTOS RELEVANTES DEL MERCADO

Con base en las funciones y responsabilidades asignadas, en su planta de personal de empleados públicos, se identifica que el organismo presenta un déficit de personal en términos de cantidad y calidad, lo cual se refleja en toda la administración Distrital.

Para el caso específico de la Secretaría de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres– Distrito de Cali, se requiere contar con equipo humano más amplio, que permita desarrollar los diferentes proyectos de inversión, y de esta manera, fortalecer el normal desarrollo de las funciones y objetivos misionales, constitucionales y legales del Organismo.

La insuficiencia de personal se presenta por las siguientes razones: (i) no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación de servicio; (ii) el desarrollo de la actividad requiere un grado de conocimiento especializado que implica la contratación del servicio, y (iii) aun existiendo personal en la planta, este no es suficiente.

A corte del 6 de julio de 2026, la Secretaría de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres del Distrito de Santiago de Cali, tiene asignados de la planta global del Distrito de Santiago de Cali, 13 servidores públicos, como se puede apreciar en la siguiente tabla:

Tabla 6. Relación de los servidores públicos de la Secretaría de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres Distrito Especial de Santiago de Cali.

Nivel	No de Servidores Públicos
Directivos	2
Profesionales	5
Técnico	1
Asistencial	4
Oficial	1
Total	13

Fuente: elaboración propia.

Esta situación limita el desempeño de la Secretaría de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres del Distrito de Santiago de Cali, lo que constituye una razón sólida para celebrar contratos de prestación de servicios que permitan cumplir su misión y favorecer el logro de los objetivos y metas trazadas.

El perfil del futuro contratista se define por la formación académica y experiencia profesional y/o laboral, de conformidad con lo establecido en la circular vigente que contiene la tabla de perfiles y honorarios para la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, respectivamente.

La insuficiencia de personal aprobadas para la Secretaría de Gestión del Riesgo del Distrito de Santiago de Cali, son las siguientes:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Oficio No. 202541630010013094 del 24 de noviembre de 2025, Solicitud de inexistencia o insuficiencia de personal Vigencia 2026 SGRED.
- Respuesta al Oficio No.202541630010013094 del 24 de noviembre de 2025, mediante Oficio No. 202541370400077964 del 27 de noviembre de 2025

Tabla 7. Relación de las insuficiencias de personal emitidas por rangos.

Nivel	Total
Profesional	1011
Técnico	487
Asistencial	108
Total, General	1.606

Fuente: secretaria de Gestión de riesgos de emergencia y desastres.

El análisis del comportamiento del gasto histórico, en el contexto de un análisis del sector dentro de un proceso de contratación, se refiere a la evaluación detallada de la necesidad o la demanda real de un bien, obra o servicio en el mercado o sector específico que está siendo considerado para la contratación pública.

Este análisis es fundamental para comprender cuán relevante es la contratación con relación a las necesidades existentes en el sector, para lo cual es necesario realizar un análisis de procesos de contratación que han adquirido bienes, obras o servicios similares con el propósito de conocer la forma en que lo contrataron y encontrar oportunidades de mejora para el futuro proceso de contratación.

La información del comportamiento del gasto permite a la Secretaría de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres del Distrito Especial de Santiago de Cali, recopilar información histórica sobre cómo se ha contratado la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, conocer las experiencias y compilar información sobre las buenas prácticas que implementa tanto el Distrito de Santiago de Cali, como otras entidades estatales, entidades internacionales u organizaciones del sector privado para su contratación.

La siguiente información orienta la verificación de la necesidad, así como la determinación de requisitos habilitantes, especificaciones, requisitos mínimos técnicos y metodologías de evaluación y adjudicación, entre otros.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Administración Distrital de Santiago de Cali está al servicio de los intereses generales de los habitantes del Distrito y se desarrolla con fundamentos en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad, contradicción, polivalencia e interdisciplinariedad; y lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública y de los

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

servidores públicos.

Que mediante el Acuerdo Municipal No 0387 de 2015 se creó la Secretaría de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres y el fondo municipal para la gestión del riesgo de emergencia y desastres del Distrito de Santiago de Cali y se dictan otras disposiciones.

La Secretaría de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres tiene como propósito garantizar la implementación, ejecución y continuidad de los procesos de gestión del riesgo en el Distrito de Santiago de Cali de conformidad con la política nacional de Gestión del Riesgo articulada con la planificación del desarrollo y el ordenamiento territorial municipal establecido en el Decreto Extraordinario No 411.0.20.0516 de 2016 como un proceso social orientado a la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, estrategias, planes, programas, regulaciones, instrumentos, medidas y acciones permanentes para el conocimiento y reducción del riesgo y para el manejo de los desastres, con el propósito explícito de contribuir a la seguridad, el bienestar, la calidad de vida de los habitantes de Santiago de Cali y su desarrollo sostenible.

El citado Decreto Extraordinario No 411.0.20.0516 de 2016 “Por el cual se determina la estructura de la administración central y las funciones de sus dependencias” tiene por objeto determinar la nueva estructura para la administración central del Distrito de Santiago de Cali, las funciones de sus organismos, su funcionamiento y su gestión institucional.

En el título III, capítulo 2, subcapítulo 3, artículo 116 ibidem establece: "(...) reorganizar la Secretaría de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres con autonomía administrativa para el desarrollo de las funciones y competencias a su cargo".

En ese orden de ideas, en el artículo 119 del mencionado Decreto se establece como funciones de la Secretaría de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres las siguientes: Liderar la implementación de los sistemas de gestión del riesgo en el Distrito, incluyendo el conocimiento y la reducción del riesgo y el manejo de desastres, definir las políticas para la prevención y atención de desastres en el Distrito de Santiago de Cali, determinar los planes, programas y proyectos para el Conocimiento y Reducción del Riesgo y el Manejo de Desastres, impartir las directrices de planeación, actuación y seguimiento de la gestión del riesgo, impartir directrices para el seguimiento, la evaluación y el control del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres a nivel municipal, evaluar los resultados de las políticas de gestión del riesgo, coordinar las instituciones públicas y privadas para el diseño de planes y programas derivados del sistema de gestión del riesgo, coordinar con las entidades internacionales, nacionales y regionales, de carácter público y privado, los recursos económicos y logísticos necesarios para el cumplimiento de la Gestión del Riesgo, determinar los insumos y elementos necesarios para la atención primaria de las situaciones de desastre, administrar el Fondo Municipal para la Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres, coordinar el desempeño del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres y realizar su convocatoria, desarrollar las demás funciones y negocios que le sean asignados acordes con su competencia.

La secretaría de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres en su ejercicio de planeación y en atención a la Circular No. Circular No. 4135.010.22.2.1020.000002 del 05 de enero de 2026, mediante la cual se dio alcance a la Circular No. 4135.010.22.2.1031.000837 del 21 de noviembre de 2025,

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

relacionada con la tabla de honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de personas naturales en la Alcaldía del Distrito de Santiago de Cali para la vigencia 2026, el alcance del objeto contractual a desarrollar, el plazo de ejecución, la idoneidad y experiencia con la que debe contar el futuro contratista que se requiere para cubrir la necesidad contractual identificó que es posible suplirla a través de la contratación de una persona natural, que ostente las calidades requeridas, por lo que se determina que, resulta posible pactar el valor de la cuota de conformidad a los rangos establecidos para la referencia a que hace mención el presente estudio del sector.

En este entendido y revisada la planta de personal de la Entidad, se ha podido establecer que no se cuenta con personal suficiente que atienda funciones o desarrolle actividades del organismo.

En consecuencia, la Secretaría de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres requiere contar con los servicios de personas naturales con idoneidad directamente relacionada con el objeto del contrato y actividades que se ejecutarán para fortalecer el normal desarrollo de las funciones que le han sido asignadas al organismo.

Los prestadores de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, serán contratados bajo las siguientes fichas EBI:

Tabla 9. Relación de los proyectos de inversión.

No.	CÓDIGO BP	NOMBRE DEL PROYECTO
1	BP-26005271	Desarrollo de la estrategia de reasentamiento y protección de los riesgos ocasionados por inundación en el marco del Plan Jarillón de Cali
2	BP-26005272	Desarrollo de la estrategia de sostenibilidad y gobernanza para la protección del sistema contra inundaciones de Santiago de Cali
3	BP-26005467	Implementación del sistema de información para la Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres en Santiago de Cali
4	BP-26005482	Implementación de iniciativa integral de conocimiento y reducción del riesgo para Santiago de Cali
5	BP-26005410	Desarrollo de los instrumentos de planificación territorial para la gestión del riesgo de desastres en Santiago de Cali
6	BP-26005456	Actualización de los instrumentos de respuesta y manejo de desastres en Santiago de Cali
7	BP-26005220	Implementación de un modelo de gobernanza de la gestión del riesgo de desastres en el marco de la COP 16 en el territorio de Santiago de Cali
8	BP-26005450	Construcción del Centro Integral para la Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres en Santiago de Cali

Fuente: propia. Proyectos de Inversión de la SGRED

El Concejo Municipal de Santiago de Cali expidió el Acuerdo No. 0591 de 2024 y mediante Decreto 4112.010.20.1176 del 23 de diciembre de 2024 “Por el cual se liquida el presupuesto general de rentas, recursos de capital y apropiaciones para gastos del Distrito de Santiago de Cali, para vigencia comprendida entre el 1 de enero y 31 de diciembre del año 2025, y se armoniza el plan de desarrollo 2024 – 2027” Cali capital pacifica de Colombia”, y se dictan otras disposiciones aprobado mediante

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

acuerdo 0591 de 2024". Señala en su parte considerativa que el artículo 79 del Acuerdo 0438 de 2018 contentivo del Estatuto Orgánico de Presupuesto Municipal estipula: "LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO: Correspondiente al alcalde directa del Decreto de Liquidación del presupuesto del Municipio. En la preparación de este Decreto el Departamento Administrativo de Hacienda – Subdirección de finanzas Públicas observará las siguientes pautas:

1. Tomará como base el proyecto de presupuesto presentado por el alcalde a consideración del Concejo Municipal,
2. Insertará todas las modificaciones que se le hayan hecho en el Concejo Municipal,
3. Consolidará el presupuesto complementario, si hubiere sido aprobado total o parcialmente su financiamiento,
4. En la parte de Disposiciones Generales incluirá las que hubiere aprobado el Concejo municipal,
5. Este Decreto se acompañará con un anexo que contendrá el detalle de las apropiaciones para la correspondiente vigencia fiscal, con arreglo a las normas correspondientes."

Que el citado Decreto establece en su artículo primero: "LIQUIDACIÓN. Liquídese el presupuesto general de rentas, recursos de capital y apropiaciones para gastos de Santiago de Cali, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero al 31 de diciembre de 2026, aprobado mediante Decreto no. 4112.010.020.1049 de 2025

Que de conformidad con lo establecido en la Ley 152 de 1994 es necesario adelantar el proceso de armonización presupuestal en la presente vigencia, en cada uno de los organismos que componen el presupuesto de la Administración Central del Distrito, con el propósito de ejecutar el Plan de Desarrollo 2024 - 2027 "Cali capital pacífica de Colombia".

Que el Plan de Desarrollo 2024 - 2027 "Cali Capital Pacífica de Colombia", traza tres propósitos claros en este camino, lograr la reconciliación de los caleños, hacer de nuestro territorio un lugar renovado y sostenible; lograr la excelencia institucional a través de un gobierno enfocado en servir a sus ciudadanos y administrar los recursos de manera transparente.

Que el citado Decreto establece en su artículo segundo: Presupuesto de rentas y recursos de capital, fijase los cómputos totales del presupuesto general de rentas y recursos se capital del distrito de Santiago de Cali para la vigencia fiscal 2026, en la suma de siete billones setecientos setenta mil quinientos sesenta y siete millones cuatrocientos setenta y un mil quinientos cuarenta y tres pesos moneda corriente ($7.770.567.471.543), clasificado como sigue a continuación así:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

PRESUPUESTO GENERAL DEL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI VIGENCIA FISCAL 2026

PRESUPUESTOS DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL

CONCEPTO	PROYECTO DE PRESUPUESTO 2026
INGRESOS PRESUPUESTO ADMINISTRACION CENTRAL DISTRITAL	**7.551.544.801.191**
INGRESOS CORRIENTES	6.547.003.966.416
RECURSOS DE CAPITAL	1.004.540.834.775

- Fuente: Decreto N°4112.010.20.1049. 17 diciembre 2025.

El artículo quinto señala: “Autorizase a la Subdirección de Rentas del Distrito Especial, deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali, modificar y asignar el PAC de acuerdo con la disponibilidad de recursos en la caja”.

Entre tanto, el Decreto 4112.010.20.0831 del 30 de junio de 2026, “Por el cual se liquidan las modificaciones contenidas en el presupuesto general del Distrito de Santiago de Cali, para la vigencia 2026, aprobadas mediante el acuerdo 0634 del 07 mayo de 2026 en su artículo segundo liquida la incorporación del presupuesto de ingresos del Distrito de Santiago de Cali en la vigencia 2026 asignándole un gasto a la Secretaría de Gestión del Riesgo de Emergencia y Desastres – 4163 un valor de MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. ($1.232.285.679) así:

Artículo Segundo: Liquidar la Incorporación al Presupuesto de Gastos de Inversión del Distrito de Santiago de Cali en la vigencia 2026, así:

GASTO:			1.232.285.679
SECRETARÍA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE EMERGENCIA Y DESASTRES - 4163			1.232.285.679
Propósito	62	Cali Renovada y Sostenible	
Reto	6201	Territorio Planificado y Conectado	
Programa	6201001	Ordenamiento Territorial e Integración Regional	
Área Funcional	62010010015	Instrumentos de Planificación para la Gestión del Riesgo realizados y actualizados	
Proyecto	BP26005410	Desarrollo de los instrumentos de planificación territorial para la gestión del riesgo de desastres en Santiago de Cali	170.000.000
Fondo	1.3.3.1.00	R.B. Ingresos Corrientes de Libre Destinación	170.000.000

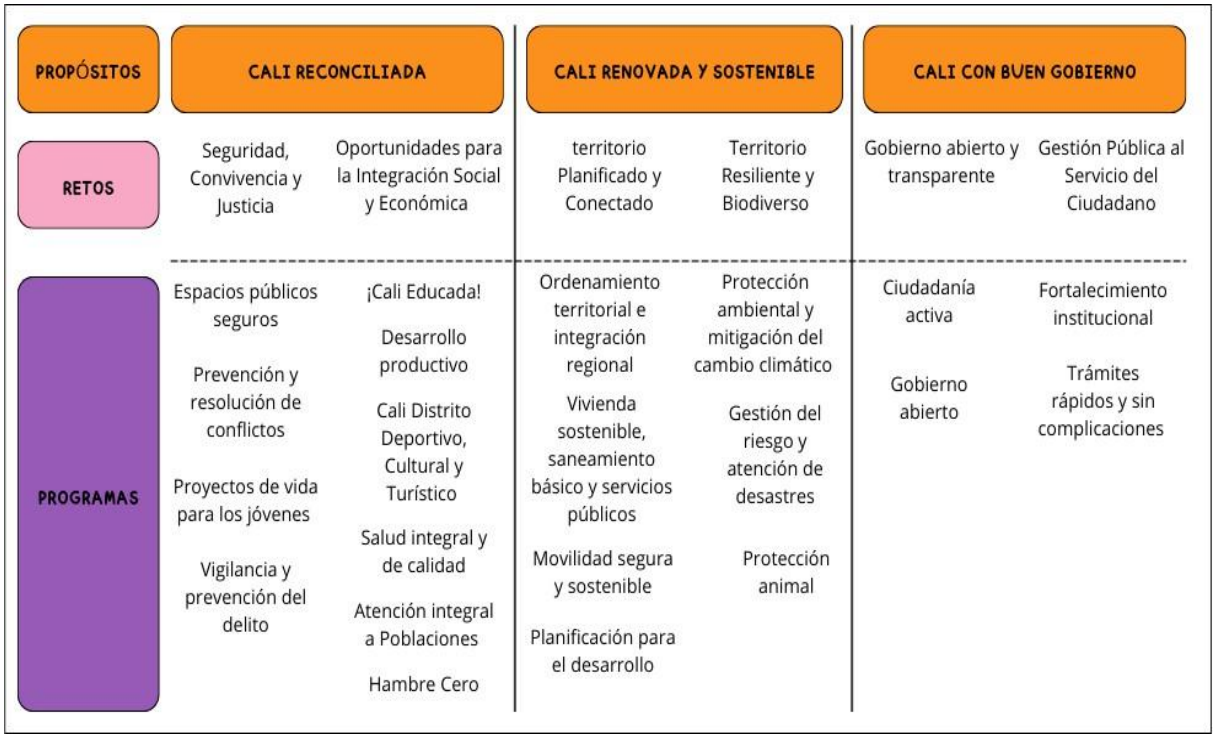
Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Pospre	2.3.2.02.02.006	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	50.000.000
Pospre	2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	120.000.000
Propósito	62	Cali Renovada y Sostenible	
Reto	6201	Territorio Planificado y Conectado	
Programa	6201001	Ordenamiento Territorial e Integración Regional	
Área Funcional	62010010015	Instrumentos de Planificación para la Gestión del Riesgo realizados y actualizados	
Proyecto	BP26005456	Actualización de los instrumentos de respuesta y manejo de desastres en Santiago de Cali	329.930.415
Fondo	1.3.3.1.00	R.B. Ingresos Corrientes de Libre Destinación	329.930.415
Pospre	2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	193.274.415
Pospre	2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	136.656.000
Propósito	62	Cali Renovada y Sostenible	
Pospre	2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	143.412.000
Propósito	62	Cali Renovada y Sostenible	
Reto	6202	Territorio Resiliente y Biodiverso	
Programa	6202002	Gestión del Riesgo y Atención de Desastres	
Área Funcional	62020020013	Hogares localizados en zonas de riesgo no mitigable reasentados en zonas urbanas y rurales con procesos de concertación y garantía de derechos	
Proyecto	BP26005271	Desarrollo de la estrategia de reasentamiento y protección de los riesgos ocasionados por inundación en el marco del Plan Jarillón de Cali	473.395.264
Fondo	1.3.3.1.00	R.B. Ingresos Corrientes de Libre Destinación	473.395.264
Pospre	2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	223.395.264
Pospre	2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	250.000.000

Ahora bien, de acuerdo con el Plan de Desarrollo 2024 - 2027 “Cali Capital Pacífica de Colombia”, este plasma el siguiente esquema:

Imagen 1. Estructura general del Plan de Desarrollo Distrital 2024 – 2027 “Cali, Capital Pacífica de Colombia”.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



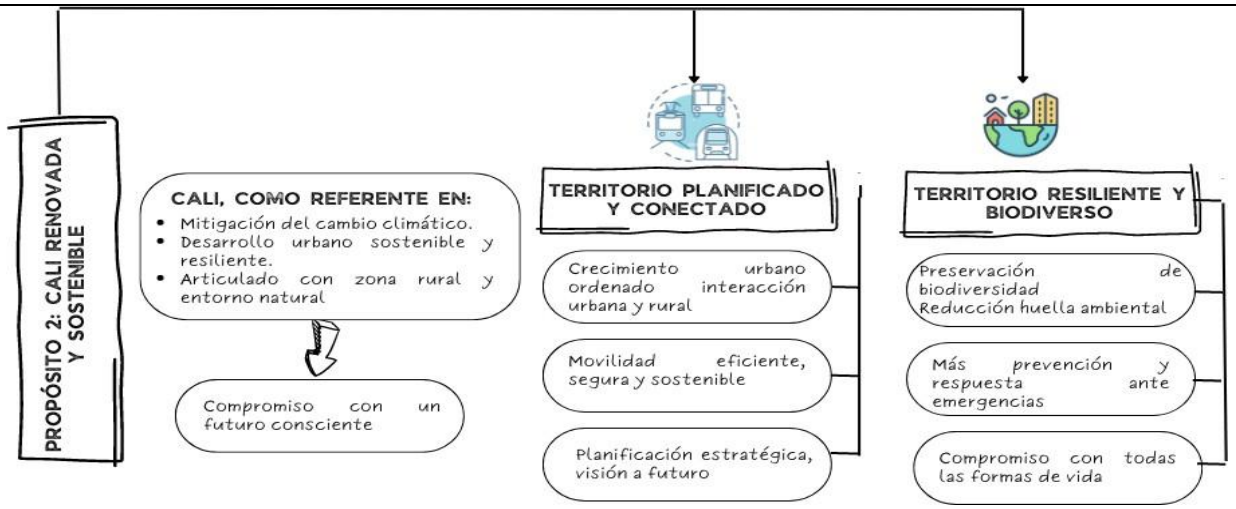
Fuente: DAP - Plan de Desarrollo 2024 - 2027

Representado en 3 propósitos, 6 retos y 21 programas.

En el presente Plan de Desarrollo 2024 - 2027 “Cali Capital Pacífica de Colombia” la Secretaría de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres participa a través del Propósito 2 Cali Renovada y Sostenible mediante el cual se busca ser referente en sostenibilidad y resiliencia territorial, alineando el progreso de la urbe con su zona rural y todo su entorno natural, para lo cual se requiere recuperar las bondades del territorio mediante la armonización del espacio natural con el construido y potenciar sus fortalezas a través de la atención de las problemáticas generadas por el crecimiento urbano desorganizado y los efectos derivados del cambio climático.

Imagen 2. Propósito 2 Cali Renovada y Sostenible.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



Fuente: DAP - Plan de Desarrollo 2024 - 2027

Como parte de esta estrategia se establece el Programa gestión del riesgo y atención de desastres cuyo objetivo consiste en mejorar la capacidad de respuesta ante emergencias del Distrito de Santiago de Cali, mediante acciones encaminadas a reducir la afectación física y social derivada de fenómenos naturales, socio culturales, tecnológicos y antropogénicos, a través del conocimiento de los riesgos y la gestión efectiva de desastres.

De igual manera, se describe el programa en los siguientes términos: identificación y evaluación de los diferentes tipos de riesgo, estableciendo mecanismos de coordinación entre organizaciones para implementar estrategias de prevención y mitigación, así como involucrar activamente a la comunidad mediante la capacitación con el objetivo de mejorar la respuesta inmediata ante situaciones de emergencia incentivar una cultura de prevención y gestión proactiva del riesgo en la comunidad.

A continuación, se plasman los indicadores de resultado para la Secretaría de Gestión del Riesgo de Emergencias y desastres, de conformidad con el propósito 2 Cali renovada y sostenible.

Tabla 9. Proyectos de la Secretaría de Gestión del Riesgo de Emergencias y desastres

Proyecto	Nombre del proyecto	Código	Indicador de producto	Cantidad de producto	Meta
BP-26005438	Construcción de obras de reducción del riesgo de Desastre en puntos críticos en Santiago de Cali	62020020007	Obras de infraestructura para la reducción del riesgo de desastres realizadas	2	5
BP-26005409	Fortalecimiento de las instituciones del subsistema nacional de voluntarios de Primera Respuesta En	62020020009	Organismos de atención de emergencias fortalecidos	3	3

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	Santiago de Cali				
BP-26005482	Implementación de iniciativa integral de conocimiento y reducción del riesgo para Santiago de Cali	62020020006	Personas capacitadas	3.000	8.000
		62020020005	Instancias territoriales asistidas	2.025	8.135
		62020020014	Sistemas de información implementados	1	1
BP-26005467	Implementación del sistema de información para la Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres en Santiago de Cali	62020020012	Sistemas de información implementados	1	4
BP-26005456	Actualización de los instrumentos de respuesta y manejo de desastres en Santiago de Cali	62010010015	Documentos de lineamientos técnicos realizados	1	4
BP-26005410	Desarrollo de los instrumentos de planificación territorial para la gestión del riesgo de desastres en Santiago de Cali	62010010015	Documentos de lineamientos técnicos realizados	4	11
BP-26005272	Desarrollo de la estrategia de sostenibilidad y gobernanza para la protección del sistema contra inundaciones de Santiago de Cali	62020020010	Áreas en proceso de recuperación de cobertura vegetal	27,48	105,82
BP-26005271	Desarrollo de la estrategia de reasentamiento y protección de los riesgos ocasionados por inundación en el marco del Plan Jarillón de Cali	62020020013	Personas afectadas por situaciones de emergencia, desastre o declaratorias de calamidad pública apoyadas	1.402	3.481
BP-26005450	Construcción del Centro Integral para la Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres en Santiago de Cali	62020020011	Centros logísticos para la gestión del riesgo de desastres construidos	2	5

Fuente: propia. PDD 2024 - 2027 “Cali Capital Pacífica de Colombia”

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

De conformidad con el propósito 2 Cali Renovada y Sostenible y alineados con los Programas de Ordenamiento territorial e Integración Regional y en especial, el de Gestión del Riesgo y Atención de Desastres, la Secretaría de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres ha formulados los proyectos de inversión, con el objetivo de promover y ejecutar acciones encaminadas a transformar a Cali en una ciudad-región resiliente y biodiversa, a través de la promoción de estrategias de mitigación y adaptación al cambio climático, monitoreo ambiental, descarbonización progresiva, gestión integral de riesgos y protección y conservación de la biodiversidad.

Que de acuerdo al artículo 1o. de la Ley 1523 de 2012, la gestión del riesgo se constituye en una política indispensable para asegurar la sostenibilidad, la seguridad territorial, los derechos e intereses colectivos, mejorar la calidad de vida de la poblacional y las comunidades en riesgo, por tanto, está intrínsecamente asociada con la planificación del desarrollo seguro, con la gestión ambiental territorial sostenible en todos los niveles de gobierno y la efectiva participación de la población.

Que la Ley 1523 de 2012, dispone en su artículo 2, bajo el título “De la responsabilidad”, que: “la gestión del riesgo es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano. En cumplimiento de esta responsabilidad, las entidades públicas, privadas y comunitarias desarrollaran y ejecutaran los procesos de gestión de riesgo, entiéndase: conocimiento del riesgo, reducción de riesgo y manejo de desastres, en el marco de sus competencias su ámbito de actuación y su jurisdicción, como competencias del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres”.

Que el artículo 3 de la Ley 1523, establece los principios generales que orientan la gestión del riesgo entre los cuales se pueden mencionar:

Tabla 10. Principios generales:

Principio de protección	Los residentes en Colombia deben ser protegidos por las autoridades en su vida e integridad física y mental, en sus bienes y en sus derechos colectivos a la seguridad, la tranquilidad y la salubridad públicas y a gozar de un ambiente sano, frente a posibles desastres o fenómenos peligrosos que amenacen o infieran daño a los valores enunciados
Principio de solidaridad	Todas las personas naturales y jurídicas, sean estas últimas de derecho público o privado, apoyarán con acciones humanitarias a las situaciones de desastre y peligro para la vida o la salud de las personas.
Principio de precaución	Cuando exista la posibilidad de daños graves o irreversibles a las vidas, a los bienes y derechos de las personas, a las instituciones y a los ecosistemas como resultado de la materialización del riesgo en desastre, las autoridades y los particulares aplicarán el principio de precaución en virtud del cual la falta de certeza científica absoluta no será óbice para adoptar medidas encaminadas a prevenir, mitigar la situación de riesgo

Que en su artículo 4 la ley 1523 de 2012 procede a realizar unas definiciones entre las que se pueden destacar:

Tabla 11. Definiciones.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Adaptación	Comprende el ajuste de los sistemas naturales o humanos a los estímulos climáticos actuales o esperados o a sus efectos, con el fin de moderar perjuicios o explotar oportunidades beneficiosas, En el caso de los eventos hidrometeorológicos la Adaptación al Cambio Climático corresponde a la gestión del riesgo de desastres en la medida en que está encaminada a la reducción de la vulnerabilidad o al mejoramiento de la resiliencia en respuesta a los cambios observados o esperados del clima y su variabilidad
Amenaza	Peligro latente de que un evento físico de origen natural, o causado, o inducido por la acción humana de manera accidental, se presente con una severidad suficiente para causar pérdida de vidas, lesiones u otros impactos en la salud, así como también daños y pérdidas en los bienes, la infraestructura, los medios de sustento, la prestación de servicios y los recursos ambientales.
Conocimiento del riesgo	Es el proceso de la gestión del riesgo compuesto por la identificación de escenarios de riesgo, el análisis y evaluación del riesgo, el monitoreo y seguimiento del riesgo y sus componentes y la comunicación para promover una mayor conciencia del mismo que alimenta los procesos de reducción del riesgo y de manejo de desastre.
Emergencia	Situación caracterizada por la alteración o interrupción intensa y grave de las condiciones normales de funcionamiento u operación de una comunidad, causada por un evento adverso o por la inminencia del mismo, que obliga a una reacción inmediata y que requiere la respuesta de las instituciones del Estado, los medios de comunicación y de la comunidad en general.
Desastre	Es el resultado que se desencadena de la manifestación de uno o varios eventos naturales o antropogénicos no intencionales que al encontrar condiciones propicias de vulnerabilidad en las personas, los bienes, la infraestructura, los medios de subsistencia, la prestación de servicios o los recursos ambientales, causa daños o pérdidas humanas, materiales, económicas o ambientales, generando una alteración intensa, grave y extendida en las condiciones normales de funcionamiento de la sociedad, que exige del Estado y del sistema nacional ejecutar acciones de respuesta a la emergencia, rehabilitación y reconstrucción.
Riesgo de desastres	Corresponde a los daños o pérdidas potenciales que pueden presentarse debido a los eventos físicos peligrosos de origen natural, socio-natural tecnológico, biosanitario o humano no intencional, en un período de tiempo específico y que son determinados por la vulnerabilidad de los elementos expuestos; por consiguiente, el riesgo de desastres se deriva de la combinación de la amenaza y la vulnerabilidad.

Que, el artículo 12 Ibidem, consagra que “Los gobernantes y alcaldes. Son conductores del sistema nacional en su nivel territorial y están investidos con las competencias necesarias para conservar la seguridad, tranquilidad y la salubridad en el ámbito de su jurisdicción”.

Que el artículo 14 Ibidem, dispone “Los alcaldes en el Sistema Nacional. Los alcaldes como jefes del administrador local representan al Sistema Nacional en el Distrito y en el municipio. El alcalde como conductor del desarrollo local, es el responsable directo de la implementación de los procesos de gestión del riesgo en el distrito o municipio, incluyendo el conocimiento y la reducción del riesgo y el manejo de desastres en el área de su jurisdicción”.

Que, por su parte, la Ley 80 de 1993 “Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública”, establece:

“ARTÍCULO 3o. DE LOS FINES DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de estos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua, y eficiente prestación de los servicios públicos y la

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines".

6. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTORICO

El análisis del comportamiento del gasto histórico, en el contexto de un análisis del sector dentro de un proceso de contratación, se refiere a la evaluación detallada de la necesidad o la demanda real de un bien, obra o servicio en el mercado o sector específico que está siendo considerado para la contratación pública.

Este análisis es fundamental para comprender cuán relevante es la contratación con relación a las necesidades existentes en el sector, para lo cual es necesario realizar un análisis de procesos de contratación que han adquirido bienes, obras o servicios similares con el propósito de conocer la forma en que lo contrataron y encontrar oportunidades de mejora para el futuro proceso de contratación.

La información del comportamiento del gasto permite a la Secretaría de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres municipio de Santiago de Cali, recopilar información histórica sobre cómo se ha contratado la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, conocer las experiencias y compilar información sobre las buenas prácticas que implementa tanto el Distrito de Santiago de Cali, como otras entidades estatales, entidades internacionales u organizaciones del sector privado para su contratación.

6.1. PROCESOS DE CONTRATACIÓN ADELANTADOS POR EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI

Se realiza consulta en el SECOP II de contratos celebrados por el Distrito de Santiago de Cali, encontrando varios contratos con similar objeto y perfil durante la vigencia 2025, los cuales son utilizados como referencia para establecer condiciones generales y específicas de la presente contratación, algunos de estos se relacionan a continuación:

La tabla No. 12 detalla los contratos adelantados por el Distrito de Santiago de Cali, relacionados con la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

Variable	Contrato 1	Contrato 2	Contrato 3
Vigencia	2025	2025	2026
Número de proceso	4163.001.26.1.670-2025	4163.001.26.1.620-2025	4163.001.26.1.92-2026
Link del proceso	community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8980625&isFromPublicArea=True&isModal=False	community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8991889&isFromPublicArea=True&isModal=False	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.9420814&isFromPublicArea=True&isModal=False .

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Modalidad de selección	Contratación directa.	Contratación directa.	Contratación directa.
Cantidad de oferentes	1	1	1
Objeto contractual	Prestación de servicios Profesionales en las actividades requeridas por la Secretaría de Gestión de Riesgo de Emergencias y Desastres en desarrollo del proyecto denominado: IMPLEMENTACIÓN DE INICIATIVA INTEGRAL DE CONOCIMIENTO Y REDUCCIÓN DEL RIESGO PARA SANTIAGO DE CALI, según Ficha EBI - BP-26005482	Prestación de servicios de apoyo a la Gestión en las actividades requeridas por la Secretaría de Gestión de Riesgo de Emergencias y Desastres en desarrollo del proyecto denominado: IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE EMERGENCIAS Y DESASTRES EN SANTIAGO DE CALI, según Ficha EBI - BP-26005467	Prestación de servicios Profesionales en las actividades requeridas por la Secretaría de Gestión de Riesgo de Emergencias y Desastres en desarrollo del proyecto denominado: DESARROLLO DE LOS INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN SANTIAGO DE CALI, según Ficha EBI - BP-26005410
Valor del contrato	$ 16.335.000	$10.242.000	46.956.000
Proveedor	ADAN DURAN YOMAYUSA	DAGOBERTO PÉREZ MARTÍNEZ	JEAN PAUL PINZON VELEZ
Plazo del contrato	90 días	90 días	6 meses
Forma de pago	El valor del contrato será la suma de DIECISÉIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($16.335.000). El Distrito de Santiago de Cali pagará el valor del contrato en tres (3) Cuotas por valor de CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($5.445.000) .	El valor del contrato será la suma de DIEZ MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($10.242.000). El Distrito de Santiago de Cali pagará el valor del contrato en tres (3) Cuotas por valor de TRES MILLONES CUATROCIENTOS CATORCE MIL PESOS M/CTE ($3.414.000) cada una,	El valor del contrato será la suma de CUARENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE ($46.956.000). El Distrito de Santiago de Cali pagará el valor del contrato en seis (6) Cuota por valor de SIETE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISÉIS MIL PESOS M/CTE ($7.826.000) cada una,

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Experiencia exigida	Dieciocho (18) meses de experiencia profesional	Doce (12) meses de experiencia laboral	Cincuenta y cuatro (54) meses de experiencia profesional
Códigos UNSPSC	80111501	80111501	80111501
Garantías exigidas	N/A	N/A	N/A
Criterios de evaluación	N/A	N/A	N/A

- Fuente: Secop II.

Lo anterior, sirve como referencia para revisar y determinar, para la presente contratación, aspectos como: modalidad de contratación, obligaciones generales y específicas, valor del contrato, forma de pago, entre otros.

Estos contratos fueron utilizados como referentes para evidenciar que el valor de la presente contratación se encuentra acorde con los precios del mercado, y dentro de los valores establecidos, para la prestación de servicios.

6.2. CONSULTA DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN DEL DISTRITO A TRAVÉS DEL MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO

El Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.1.3.1 acerca de los clasificadores de bienes y servicios, es el sistema de codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, conocido por la sigla UNSPSC.

El presente acápite se elabora con arreglo a las pautas establecidas por Colombia Compra Eficiente en el documento denominado, guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas. Este sistema de clasificación permite codificar productos y servicios de forma clara ya que se basa en estándares acordados por la industria los cuales facilitan el comercio entre empresas y gobierno.

El UNSPSC tiene cuatro niveles: “Segmento”, “Familia”, “Clase”, “Producto”.

Teniendo en cuenta que en esta oportunidad la Entidad pretende la selección de un contratista para que provea a la entidad bienes y servicios, habrá entonces de utilizarse los siguientes aspectos:

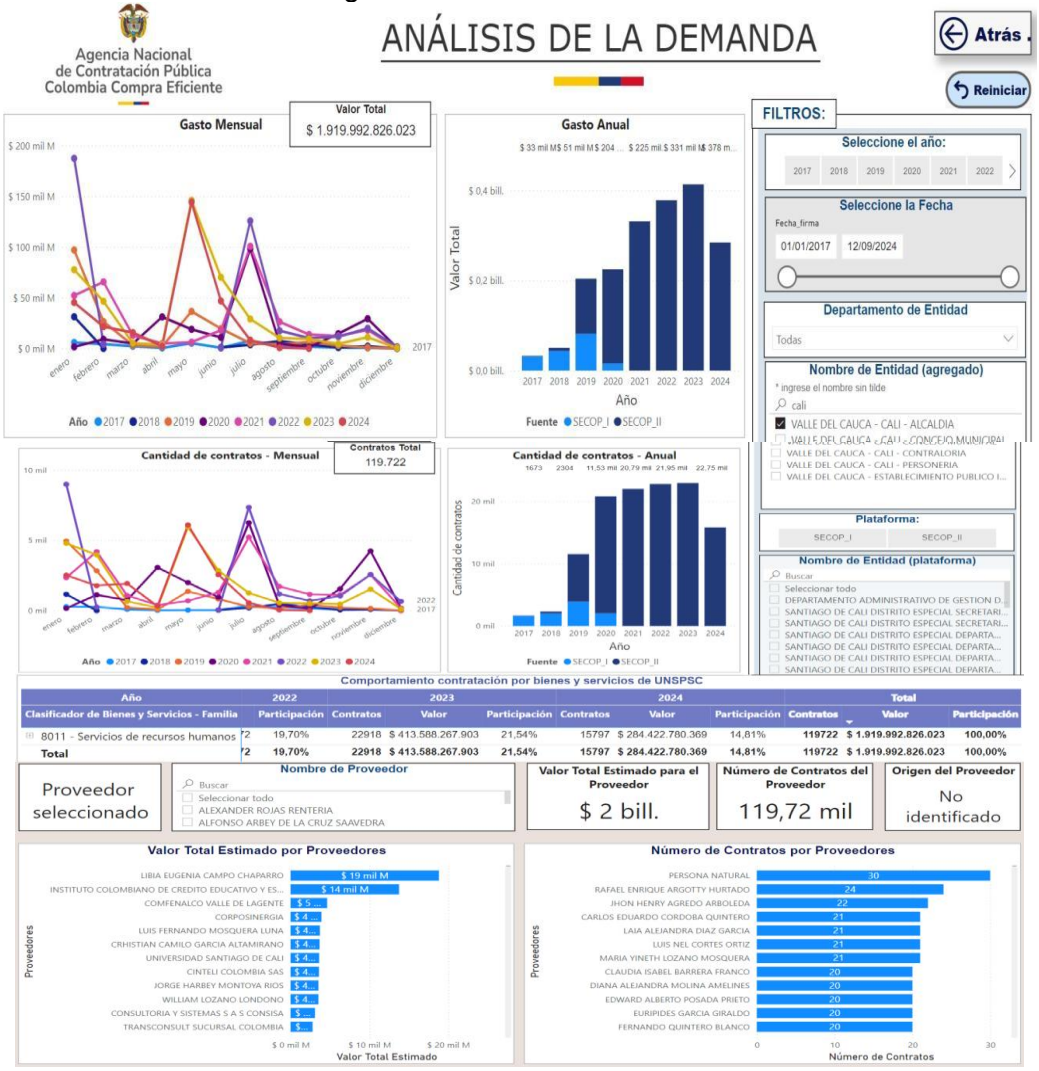
Tabla 14. Clasificaciones de bienes y servicios.

CLASIFICACION UNSPSC	TIPO DE BIEN O SERVICIO
80111500	Desarrollo de recursos humanos.

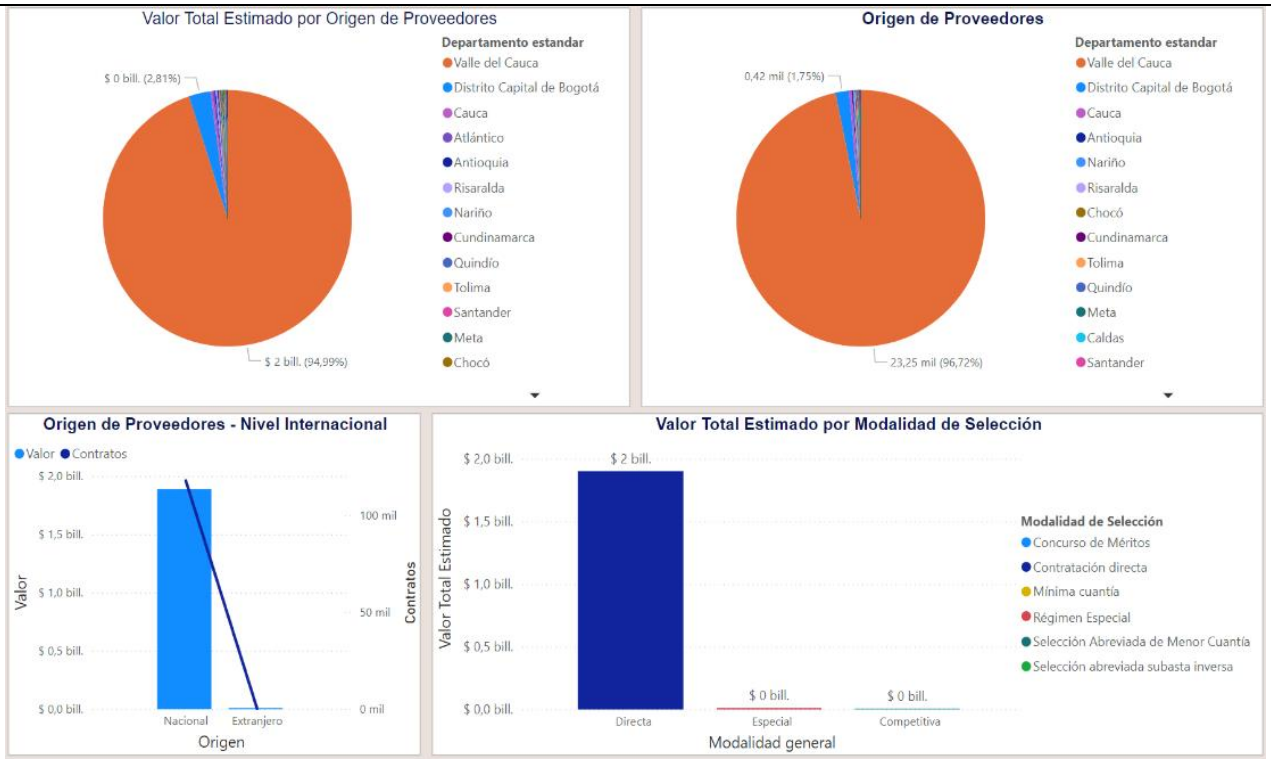
Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

De conformidad con lo establecido en el Modelo de Abastecimiento Estratégico en el ítem de herramientas de visualización para el análisis de la demanda, la entidad estatal procedió a manera integral visualizar el comportamiento de compras histórico de la entidad que reposa en el SECOP (I, II y TVEC), así:

- Datos de la alcaldía de Santiago de Cali:



Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



6.3. PROCESOS DE CONTRATACIÓN ADELANTADOS POR OTRAS ENTIDADES ESTATALES

La tabla No. 14 detalla los contratos adelantados por otras Entidades Estatales, relacionados con la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

Tabla 15. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en otras Entidades Estatales.

Variable	Entidad 1	Entidad 2	Entidad 3
Vigencia	2024	2024	2024
Entidad	DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN	INSTITUTO TECNOLOGICO METROPOLITANO	MUNICIPIO DE MANIZALES
Número de proceso	CD-177-DMMED-2024	DUEN100870 -7878 DE 2024	2404290597
Link del proceso	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=l	https://community.secop.gov.co/Public/Contract/Management/Index?currentLanguage=es-CO&Page=l	https://community.secop.gov.co/Public/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=l

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	ogin&Country =CO&SkinName =CCE	ogin&Country =CO&SkinName =CCE	ogin&Country =CO&SkinName =CCE
Modalidad de selección	Contratación Directa	Contratación Directa	Contratación Directa
Cantidad de oferentes	1	1	1
Objeto contractual	Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión como psicólogo(a) que requiere el dispensario médico de Medellín para la regional 7 y sus unidades centralizadas (ESM BAS17) vigencia 2024	Prestación de servicios como contratista independiente, sin vínculo laboral por su propia cuenta y riesgo para realizar la gestión de Profesional Especializado para apoyar el restación de servicios profesionales para el fomento de la formación deportiva, entrenamiento deportivo, y dirección técnica deportiva en el municipio de Manizales	Prestación de servicios profesionales para el fomento de la formación deportiva, entrenamiento deportivo, y dirección técnica deportiva en el municipio de Manizales
Valor del contrato	35.277.000	38.000.000	24.650.000
Proveedor	SANDRA MILENA RODRÍGUEZ LIZARAZO	Lina Constanza Jiménez Rodas	Carlos Alberto Flórez Castaño
Plazo del contrato	11 meses	4 meses	8 meses
Forma de pago	El valor Mensual de cada pago podrá variar de acuerdo con el cumplimiento de actividades desarrolladas en el mes. El cual se verá reflejado en los informes de supervisión, sin exceder el valor pactado para cada mensualidad.	El I.T.M. cancelará al CONTRATISTA, un primer pago anticipado por valor de SIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ML. ($7600000), previo recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, previa recepción de factura o cuenta de cobro en aras de garantizar la correcta ejecución del contrato.	Se estima en la suma de prestación de $2.900.000 por mes de servicios prestados o proporcional fracción mes, es decir, $24.650.000 incluido todos los impuestos a que hubiere lugar.
Experiencia exigida		Considerando el servicio profesional y de apoyo a la gestión que se requiere y teniendo en cuenta lo ordenado por la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 lo importante a tener en cuenta para	

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

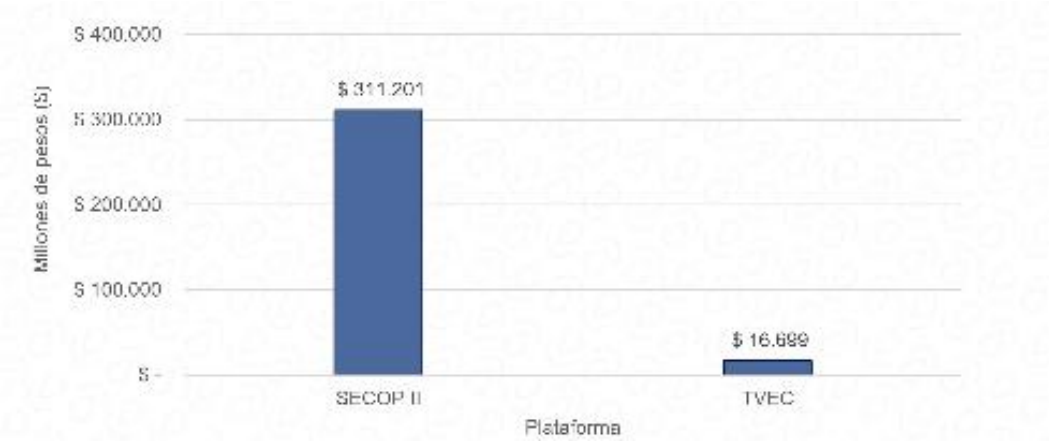
	PROFESIONAL DE LA SALUD ESPECIALISTA EN GARANTÍA DE CALIDAD, formación con experiencia en el área de 1 a 7 años	seleccionar la oferta más favorable y conveniente para la entidad en este tipo de contratos, es la idoneidad, conocimiento y experiencia que acredite quien asuma la ejecución del objeto contractual, que garantice a la entidad la satisfacción de la necesidad planteada y por consiguiente el cumplimiento del objeto. Deberá acreditarse por el contratista que cumple con los requisitos académicos y de experiencia requeridos para la satisfacción de la necesidad.	Experiencia profesional mínimo de 2 años
Códigos UNSPSC	85121608 - Serviciosde psicología	80111600 - Servicios de personal temporal	80111620 - Servicios temporales de recursos humanos 80111701 - Servicios de contratación de personal
Garantías exigidas	Constituir la Garantía Única de Cumplimiento establecida en el presente documento.	Las garantías no serán obligatorias en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía, en consecuencia, el ITM se abstendrá de exigir garantías, dada la naturaleza del objeto, la forma de pago y las condiciones establecidas en el análisis de riesgos para minimizar estos.	Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, del 10% del valor del valor del contrato. Vigencia del contrato y cuatro meses más. Calidad del servicio, objeto del contrato, del 10% del valor del contrato. Vigencia del contrato y cuatro meses más.
Criterios de evaluación	Contratación directa mediante contrato de prestación de servicios profesionales, con fundamento en la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015	Contratación directa mediante contrato de prestación de servicios profesionales, con fundamento en la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015	Contratación directa mediante contrato de prestación de servicios profesionales, con fundamento en la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015

- Fuente: SECOP II

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

6.4. CONSULTA DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES A TRAVÉS DEL MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO

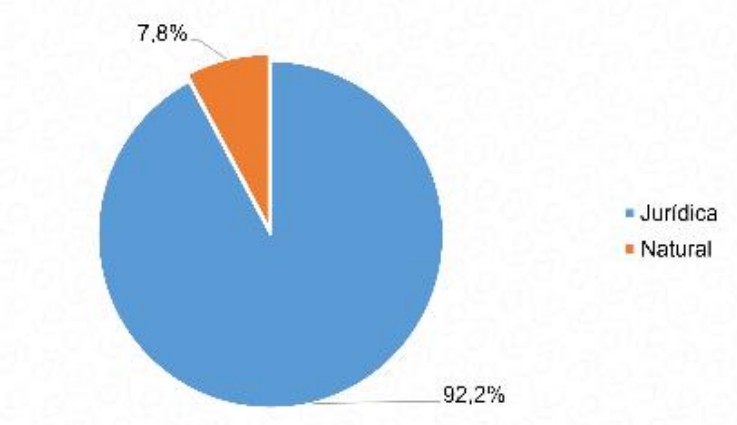
En el décimo primer mes del año 2025, los organismos adscritos a la administración central distrital distribuyeron de la siguiente forma su contratación; mediante la plataforma transaccional SECOP II y la TVEC. A continuación, se presenta la información referente a los montos según la plataforma de publicación de contratos en el mes de noviembre.



Ahora, en cuanto a la contratación analizada por el tipo de persona que fue adjudicada, se discrimina el tipo de persona adjudicada. Noviembre 2025.

Tipo de Persona	Valor contratado	Número de contratos
Juridica	$ 302.227.427.309	147
Natural	$ 25.672.396.177	2.919
Total	$ 327.899.823.486	3.066

Además, se visualiza la participación sobre el valor contratado por tipo de persona adjudicada.

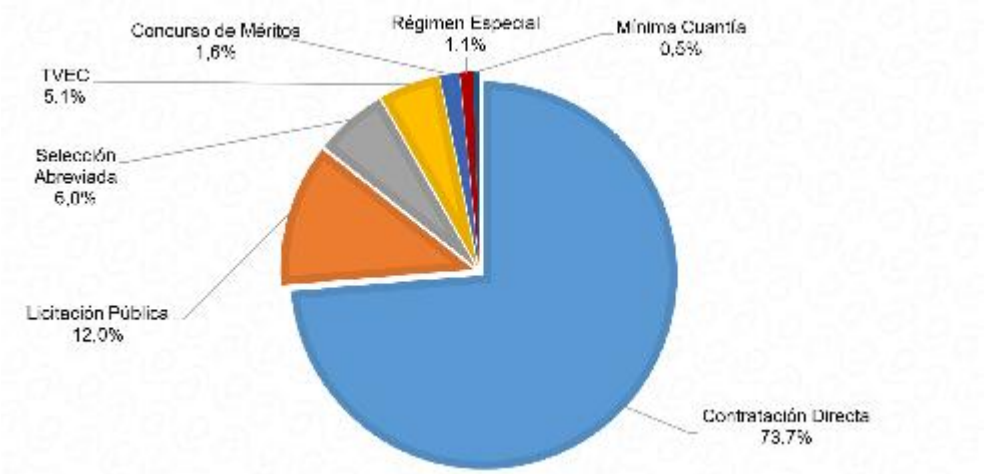


Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Las modalidades de contratación utilizadas por los organismos del distrito especial de Santiago de Cali durante el mes de noviembre fueron 7 y correspondieron a:

Modalidad de selección	SECOP II	TVEC	Total	Participación
Contratación Directa	$ 241.725.985.515	$ -	$ 241.725.985.515	73,7%
Licitación Pública	$ 39.199.271.509	$ -	$ 39.199.271.509	12,0%
Selección Abreviada	$ 19.813.980.949	$ -	$ 19.813.980.949	6,0%
TVEC	$ -	$ 16.698.936.313	$ 16.698.936.313	5,1%
Concurso de Méritos	$ 5.223.941.656	$ -	$ 5.223.941.656	1,6%
Régimen Especial	$ 3.545.164.774	$ -	$ 3.545.164.774	1,1%
Mínima Cuantía	$ 1.692.542.770	$ -	$ 1.692.542.770	0,5%
Total	$ 311.200.887.173	$ 16.698.936.313	$ 327.899.823.486	100%

Se ilustra la participación de cada una de las modalidades empleadas en el mes de noviembre sobre el total de los recursos contratados en el mismo periodo.



6.5. PROCESOS DE CONTRATACIÓN ADELANTADOS POR OTRAS ORGANIZACIONES

No Aplica.

6.6. ANALISIS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Con la información obtenida de la revisión de los procesos de contratación similares adelantados por el Distrito de Santiago de Cali, por otras Entidades Estatales y por otras organizaciones, se puede evidenciar lo siguiente:

- Modalidad de Contratación establecida en los procesos consultados: En relación con la modalidad de selección, se evidenció que las entidades estatales contratan este tipo de servicios profesionales y de apoyo a la gestión a través de la modalidad de contratación directa.

Frente al tipo de contrato, las entidades estatales consultadas en el presente estudio suscribieron contratos de prestación de servicios.

De conformidad con lo señalado por el artículo 2, numeral 4°, literal h), de la Ley 1150 de 2007, la escogencia del contratista para la suscripción de contratos de prestación de servicios deberá adelantarse mediante la modalidad de selección por contratación directa.

En consecuencia, el Decreto 1082 de 2015 reguló la manera como las Entidades del Estado pueden celebrar contratos de prestación de servicios, indicando que se suscriben mediante la modalidad de contratación directa y se caracterizan por ser de naturaleza intelectual diferentes de los de consultoría, e incluyen actividades operativas, logísticas o asistenciales de la entidad.

Lo anterior en razón a que, pese a que los contratos de consultoría y de prestación de servicios cuentan con un componente intelectual y profesional, el objeto del contrato de consultoría es especial y debe celebrarse, por regla general, mediante un concurso de méritos.

Plazo del contrato establecido en los procesos consultados: Los plazos de los procesos de selección consultados presentan diferentes tiempos de ejecución, los cuales se ajustan según las necesidades de cada entidad, el plazo mínimo de ejecución es de 98 días y el plazo máximo es de 11 meses.

Presupuesto y condiciones de pago: Los contratos de prestación de servicios, se identificó que las entidades consultadas cancelan el valor del contrato en mensualidades vencidas y proporcional a los días Durante la vigencia de la contratación se cancelará por la prestación efectiva del servicio, mes vencido, y previa aprobación del mismo por parte de la supervisión del contrato, cotejando las obligaciones y/o compromisos consignados en el mismo.

Mediante Circular No. 4135.010.22.2.1020.000002 del 05 de enero de 2026, mediante la cual se dio alcance a la Circular No. 4135.010.22.2.1031.000837 del 21 de noviembre de 2025, se determinó la tabla de honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de personas naturales en la Alcaldía del Distrito de Santiago de Cali en la vigencia 2026.

El alcance del objeto contractual a desarrollarse, el plazo de ejecución, la idoneidad y experiencia con la que debe contar el futuro contratista que se requiere para cubrir la necesidad contractual, se identificó que es posible suplirla a través de la contratación de una persona natural, que ostente las calidades requeridas por lo que se determina que resulta posible pactar el valor de la cuota de conformidad a los rangos establecidos para la referencia a que hace mención el presente estudio del sector.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Experiencia exigida al proveedor en los procesos consultados: El servicio está codificado - UNSPSC de la siguiente manera:

Tabla 16. Clasificación de bienes y servicios.

Código	Descripción
80111501	Perfeccionamiento de la función de la gestión

Fuente: https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios

Por lo tanto, se sugiere una experiencia relacionada con el objeto contractual y las actividades a Desarrollar.

- Garantías exigidas en los procesos consultados: Se observó que algunas de las entidades estatales consultadas, exigieron la garantía que ampare el riesgo de cumplimiento del contrato y calidad del servicio, como otras entidades estatales no solicitaron garantías.

6.7. OTRAS CONSULTAS

No Aplica.

7. ESTUDIO DE LA OFERTA

El estudio de la oferta busca identificar potenciales proveedores y determinar si estos están en capacidad de satisfacer la necesidad en las condiciones identificadas por la Secretaría de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres, si el presupuesto es acorde a los precios del mercado y si existen alternativas o innovaciones que deban ser consideradas para estructurar el proceso de contratación relacionado con la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

7.1. PROVEEDORES QUE PROVEEN EL BIEN, OBRA O SERVICIO

La oferta de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se puede dividir en tipo de contratistas según su naturaleza.

- Personas naturales: Se puede entender como aquel ser humano que desea desempeñar y ejercer obligaciones a título personal. Tomando en cuenta la manera como se constituye su empresa. Así, asume todas y cada una de las obligaciones que a futuro se le vayan a presentar. Es una gran responsabilidad, porque directamente, la persona es quien debe garantizar el cumplimiento de sus obligaciones financieras, que con el paso del tiempo vaya adquiriendo.
- Personas jurídicas: Es una sociedad conformada por una o más personas, capaz de ejercer derechos y contraer obligaciones, la cual puede ser representada de manera judicial o extrajudicialmente. Esto quiere decir, que la persona jurídica puede ser representada por una o más personas jurídicas y/o naturales. La personería jurídica, sirve para darle reconocimiento a esa persona “ficticia”, la cual se le denomina con un nombre que la identifica como empresa legalmente constituida. De esta manera, dicha sociedad puede asumir obligaciones y contraer responsabilidades necesarias para poder desarrollar o llevar a cabo una actividad económica.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Para este proceso de contratación, se requiere la contratación de prestación de servicios, los cuales son celebrados por las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.

En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable.

Así mismo, los contratos para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se encuentran descritos en el artículo 2, numeral 4, literal h de la Ley 1150 de 20072, el cual dispone lo siguiente:

"ARTÍCULO 2. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:
(...)
Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos:
(...)
h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;".

7.2. CONSULTA DE PROVEEDORES DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A TRAVÉS DEL MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO
No Aplica.
7.3. IDENTIFICACIÓN DE MIPYMES, EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES
No Aplica.
7.4. IDENTIFICACIÓN DE CRITERIOS QUE PROMUEVEN LA INCLUSIÓN SOCIAL E INCORPORACIÓN DE POBLACIÓN VULNERABLE
No Aplica.
7.5. IDENTIFICACIÓN DE SERVICIOS DE ORIGEN NACIONAL Y/O PRODUCTORES AGROPECUARIOS LOCALES
No Aplica.
7.6. CADENA DE SUMINISTRO
Por tratarse de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, la dinámica de producción recae en la capacidad de los prestadores de servicios de cumplir con sus objetos contractuales. Los resultados obtenidos de la ejecución de sus contratos quedan plasmados en documentos, informes, actas y demás que se desarrollan a lo largo de la ejecución de los plazos contractuales. El servicio se presta de manera personal, sujeto a las condiciones de la tipología contractual, esto es contrato de prestación de servicios, y se verifica con la entrega de los productos establecidos y el pago

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

de la seguridad social, para acreditar el cumplimiento de las obligaciones especiales acordadas entre la entidad y el contratista

7.7. ESTRUCTURA DE COSTOS

No aplica

7.8. INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES

No Aplica

7.9. INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES DIFERENCIALES

No Aplica

8. ESTUDIO DEL MERCADO

Perfiles académicos del contratista

- Educación media: Se acredita mediante un título de bachiller académico y/o bachiller técnico y/o bachiller normalista y/o bachiller comercial. La exigencia del título de bachiller se da principalmente en cargos de nivel asistencial.

Niveles de la Educación Superior: La educación superior se imparte en dos niveles: pregrado y posgrado.

El nivel de pregrado tiene, a su vez, tres niveles de formación:

- Nivel Técnico Profesional (relativo a programas Técnicos Profesionales).
- Nivel Tecnológico (relativo a programas tecnológicos).
- Nivel Profesional (relativo a programas profesionales universitarios).

Título de formación profesional en una de las siguientes áreas del conocimiento[5]: Ciencias Sociales y Humanas; Economía, Administración, Contaduría y afines; Ingeniería, Arquitectura, Urbanismo y afines; Bellas Artes; Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines; Matemáticas y Ciencias Naturales y afines·

La educación de posgrado comprende los siguientes niveles:

- Especializaciones (relativas a programas de Especialización Técnica Profesional, Especialización Tecnológica y Especializaciones Profesionales).
- Maestrías.
- Doctorados.

La Secretaría de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres identificó que el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación está integrado por el conjunto de personas naturales y/o jurídicas que prestan sus servicios a las entidades del Estado. El mercado colombiano cuenta con una oferta amplia de personas naturales y/o jurídicas que prestan sus servicios en diferentes asuntos que apoyan el funcionamiento de las entidades públicas. El perfil del posible contratista se define por el conocimiento previo, la formación académica y la experiencia relacionada directamente con el objeto

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

de la presente contratación.

Para determinar el valor estimado del contrato de conformidad con las actividades encaminadas al cumplimiento del mismo, se ha tomado como base y referencia los valores promedios de contrataciones anteriores, la Circular No. 4135.010.22.2.1020.000002 del 05 de enero de 2026, mediante la cual se dio alcance a la Circular No. 4135.010.22.2.1031.000837 del 21 de noviembre de 2025, donde se determinó la tabla de honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de personas naturales en la Alcaldía del Distrito de Santiago de Cali en la presente vigencia, igualmente se debe tener en cuenta el objeto contractual a desarrollarse, el plazo de ejecución, la idoneidad y la experiencia con la que debe contar el futuro contratista que se requiere para cubrir la necesidad actual.

Los organismos deben tener en cuenta que, cuando se evidencie la necesidad de celebrar un contrato de prestación de servicios en el que se requiera pactar honorarios superiores a los establecidos en la tabla, esta situación debe ser justificada. Para ello en el estudio del sector, el organismo debe demostrar que la necesidad del servicio y el nivel de experiencia y conocimiento requerido para la satisfacción de la necesidad ameritan el aumento de honorarios con el fin de dar cumplimiento los principios de economía y eficiencia que rigen la función administrativa y la contratación estatal.

A continuación, se adjunta la tabla de valores de la circular en mención:

Nivel	Categoría	Honorarios	Formación Académica	Experiencia Requerida
PROFESIONAL CON POSGRADO	6	$12.368.000	Título profesional y título de posgrado	Ciento ocho (108) meses de experiencia profesional relacionada
	5	$10.374.000	Título profesional y título de posgrado	Noventa (90) meses de experiencia profesional relacionada
	4	$8.378.000	Título profesional y título de posgrado	Setenta y dos (72) meses de experiencia profesional
	3	$7.826.000	Título profesional y título de posgrado	Cincuenta y cuatro (54) meses de experiencia profesional
	2	$7.036.000	Título profesional y título de posgrado	Treinta y seis (36) meses de experiencia profesional
	1	$6.247.000	Título profesional y título de posgrado	Veinticuatro (24) meses de experiencia profesional
PROFESIONAL	3	$5.663.000	Título profesional	Dieciocho (18) meses de experiencia profesional
	2	$4.805.000	Título profesional	Doce (12) meses de experiencia profesional
	1	$3.947.000	Título profesional	N/A
TÉCNICO	3	$3.551.000	Título de técnico profesional o tecnólogo o aprobación de seis (6) semestres de formación profesional	Doce (12) meses de experiencia laboral
	2	$3.255.000	Título de técnico profesional o tecnólogo o aprobación de seis	Seis (6) meses de experiencia laboral

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

			(6) semestres de formación profesional	
	1	$2.905.000	Título de técnico profesional o tecnólogo o aprobación de seis (6) semestres de formación profesional	N/A
ASISTENCIAL	3	$2.792.000	Título bachiller	Doce (12) meses de experiencia laboral
	2	$2.271.000	Título bachiller	Seis (6) meses de experiencia laboral
			N/A	Veinticuatro (24) meses de experiencia laboral sin título de bachiller

Fuente. Circular No. 4135.010.22.2.1020.000002 del 05 de enero de 2026
Circular No. 4135.010.22.2.1031.000837 del 21 de noviembre de 2025

Igualmente, se podrán aplicar las equivalencias contempladas en el artículo 7 de la Circular No. 4135.010.22.2.1031.000837 del 21 de noviembre de 2025, para los niveles de profesional con posgrado, técnico o asistencial, de ser el caso, que dicha Tabla de Honorarios ha autorizado.

8.1 PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO

Para el presente caso, el presupuesto oficial del contrato de Prestación de Servicios Profesionales a celebrar, se estima en la suma de VEINTIDÓS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($22.652.000), teniendo en cuenta el valor de los honorarios según la Circular No. 4135.010.22.2.1031.000837 del 21 de noviembre de 2025, y el plazo de ejecución del contrato es hasta el 31 de octubre de 2026.

Así mismo, para la determinación del presupuesto del proceso se ha tenido en cuenta la verificación de la idoneidad y experiencia de cada uno de los futuros contratistas de manera correlacionada con la necesidad del organismo y la tabla de honorarios indicada anteriormente.

Formación académica	Experiencia
Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico del Conocimiento en: Derecho y Afines.Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico del Conocimiento en: Derecho y Afines.	Dieciocho (18) meses de experiencia profesional

8.2 IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES

A continuación a título ilustrativo se muestran algunas deducciones y retenciones que aplica El Distrito de Santiago de Cali, aplica las deducciones y retenciones en cumplimiento de las normas legales, sin perjuicio de las demás que sean aplicables de conformidad con el negocio jurídico que se desprenda del presente proceso de selección y la naturaleza jurídica del contratista definido para tal fin, lo cual se materializará con la elaboración y aprobación de la ficha técnica por parte del Departamento Administrativo de Hacienda..

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Nombre del Descuento	% del descuento
Estampilla Pro-Desarrollo Urbano	1%
Estampilla Pro-Hospital Universitario	1%
Estampilla Pro-Universidad del Valle	2%

Fuente: Departamento Administrativo de Hacienda Distrital Subdirección tesorería.

9. ASPECTOS TECNICOS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO

Conforme a lo expresado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9, del Decreto 1082 de 2015, los servicios profesionales o de apoyo a la gestión de la entidad pueden contratarse mediante la modalidad de contratación directa con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

En consecuencia, la justificación de los factores de selección que permitan identificar la propuesta más favorable para la entidad, conforme lo estipulado en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.2.2, del Decreto 1082 de 2015, no se determinarán en el presente estudio del sector, toda vez que la modalidad de contratación directa, para prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión no requiere la escogencia entre varias ofertas.

Sin embargo, se establece que la persona natural que pretenda celebrar el contrato de prestación de servicios deberá cumplir con los requerimientos que para tal efecto realice el ordenador del gasto del organismo, así como acreditar la idoneidad y experiencia exigida en el presente estudio del sector.

10. ANÁLISIS DE RIESGOS

En cumplimiento del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y en concordancia con lo establecido en el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se debe realizar un análisis del riesgo y la forma de mitigarlo.

Para lo anterior, se elaboró la matriz de riesgos que se anexa al presente estudio del sector. En esta matriz se tipifican, asignan y estiman los riesgos teniendo en cuenta el objeto y la cuantía del presente proceso de contratación directa.

11. CONCLUSIONES

Considerando que el contrato que se pretende celebrar es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión a ejecutarse en la Secretaría de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres del Distrito Especial De Santiago de Cali, se deberá adelantar bajo la modalidad de contratación directa en virtud de la normatividad vigente.

El presupuesto del proceso y la forma de pago se establecerá como un valor de honorarios considerando la idoneidad y experiencia demostrada por el futuro contratista en concordancia con la

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

necesidad definida por el organismo. Así mismo, se ha tenido en cuenta lo dispuesto en la Tabla de Honorarios establecida por el Distrito Especial De Santiago de Cali para el desarrollo de este tipo de contratos, es importante destacar que el pago de los honorarios se realiza por cuotas mensuales, previo el cumplimiento de las actividades encomendadas que serán verificadas por el supervisor designado para tal fin y la verificación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud el cual se comprobará con el soporte y/o comprobante de pago según lo dispuesto en la normatividad vigente

El ordenador del gasto verificará la idoneidad del futuro contratista la cual se establecerá a partir de los documentos aportados por este al momento de presentar su propuesta. Es importante indicar que la idoneidad y experiencia se certifican con los documentos requeridos para cada uno de los aspectos.

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión cuya modalidad de selección es la contratación directa no se exigirán garantías al futuro contratista al momento de la celebración del contrato, toda vez que los riesgos son mitigados con la supervisión que se realiza de manera continua al contratista y con esto se garantiza el cumplimiento de las obligaciones contractuales pactadas y el recibo a satisfacción de los servicios por parte del Organismo.

12. FIRMA RESPONSABLES



YULIANA ANDREA MARIN OSORIO
Contratista
Rol Financiero

Anexos1: Matriz de riesgos 2026 PS.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.